



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Relación entre la cultura de percepción tributaria con las
infracciones tributarias en micro y pequeños empresarios
de la APIAT, 2018**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra Administración de Negocios - MBA

AUTORA:

Br. Rodriguez Lora, Pamela Lucia

ASESOR:

Dr. Luna Rioja, Carlos

SECCIÓN:

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Gerencias Funcionales

PERÚ 2018.

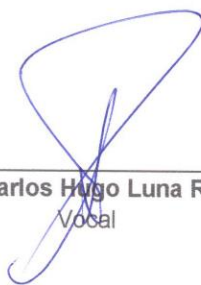
PAGINA DEL JURADO



Dr. Eduardo Yache Cuenca
Presidente



Mg. Miguel Ángel Gonzales Otoyá Arrese
Secretario



Dr. Carlos Hugo Luna Rioja
Vocal

DEDICATORIA

A Dios:

Por su misericordioso amor, por guiarme en todo momento y permitir lograr mis objetivos.

A MI MADRE MIRYAM:

Por cada día apoyarme para continuar, dándome amor y, su apoyo y comprensión permanente para mi superación.

A MI PADRE TOMAS:

Por su paciencia, comprensión en todo mi crecimiento y superación personal y profesional.

A MI HERMANO HOPE:

Por su cariño y apoyo incondicional, durante todo este proceso, por estar conmigo en todo momento gracias.

Pamela L. Rodriguez Lora

AGRADECIMIENTO

A MI ASESOR DR. CARLOS LUNA RIOJA

*Por la comprensión y apoyo incondicional que me dio
en el trabajo para seguir superándome y cumplir con mi meta trazada.*

A LAS AUTORIDADES Y DOCENTES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD “CÉSAR VALLEJO”

Por darme la oportunidad de desarrollar mi compromiso profesional a partir de la apertura, valoración y desarrollo de ideas investigativas que compartimos junto a los profesores y compañeros de trabajo de la Escuela de Postgrado y permitir la ejecución de la presente investigación, como aporte a la ciencia y que permitirá plantear soluciones según resultados encontrados.

A LAS AUTORIDADES Y EMPRESARIOS DE LA MICRO Y PEQUE EMPRESA DE LA APIAT

Por su asertividad en colaborar con la ejecución de la investigación

La Autora

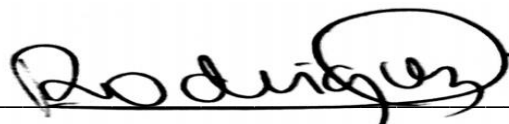
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Bachiller Rodríguez Lora, estudiante del programa de Maestría en Negocios Internacionales, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo - Trujillo, declaramos que el trabajo académico titulado: *“Relación entre la cultura de percepción tributaria con las infracciones tributarias en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018.”*, es de mi autoría.

Por lo tanto declaro lo siguiente:

1. He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificado correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
3. Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico.
4. Soy conscientes que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
5. De encontrar uso de material ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, nos sometemos a las sanciones que determinan el procedimiento disciplinario.

Trujillo, 19 de enero de 2018.



Br. Pamela Lucia Rodríguez Lora

DNI: 47628818

PRESENTACIÓN

Cumpliendo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, presento a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: “*Relación entre la cultura de percepción tributaria con las infracciones tributarias en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018.*”, con la finalidad de obtener el grado de Académico de Magister Negocios Internacionales

La investigación se ha ceñido estrictamente a los cánones impuestos por la metodología de investigación científica, esperando así cumplir con los requisitos para su aprobación. La investigación incluye una primera parte donde se describe la problemática y el estado del arte del área temática, dentro de ella se precisa de una medición general de la cultura de percepción tributaria y sus 3 dimensiones (Información y conocimientos tributarios, valoración tributaria y conciencia Tributaria). Para tal efecto ello aplicó un cuestionario de auto-referencia de 42 ítems con abordaje persona a persona dos encuestas: Adaptado y validado para el presente estudio.

El análisis de las relaciones y correlaciones de estas variables y sus indicadores en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018, ha permitido una descripción global de la forma en que se perciben las obligaciones tributarias. La tesis continúa con la presentación, descripción y discusión de los resultados con otros estudios. Por último, se finaliza con las conclusiones más relevantes extraídas del análisis en forma de principales aportaciones, así como de las principales líneas de investigación que se recomiendan a futuro.

Por lo expuesto, señores miembros del jurado esperamos su aprobación de la presente investigación por ser de justicia.

	ÍNDICE	PAG.
	DEDICATORIAS	iii
	AGRADECIMIENTOS	iv
	DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	v
	PRESENTACIÓN	vi
	ÍNDICE	viii
	RESUMEN	ix
	ABSTRACT	x
I	INTRODUCCIÓN	11
	1.1 Realidad Problemática	11
	1.2 Trabajos Previos	14
	1.3 Teorías relacionadas al tema	19
	1.4 Formulación del Problema	26
	1.5 Justificación	26
	1.6 Hipótesis	28
	1.7 Objetivos	28
II	METODOLOGÍA	30
	2.1 Tipo de Investigación	30
	2.2 Diseño de investigación	30
	2.3 Variables	31
	2.4 Operacionalización de Variables	32
	2.5 Población y muestra	33
	2.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	36
	2.7 Método de análisis de datos	37
	2.8 Aspectos éticos	39
III	RESULTADOS	44
IV	DISCUSIÓN	52
V	CONCLUSIONES	53
VI	RECOMENDACIONES	54
VII	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	59

VIII ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Identificación de la Cultura de Percepción Tributaria en micros y pequeños empresarios de la asociación de pequeños industriales y artesanos de Trujillo, 2018.	55
Tabla 2	Identificación del tipo de Infracciones Tributarias en micros y pequeños empresarios de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo, 2018.	56
Tabla 3	Relación entre la cultura de percepción tributaria con las infracciones tributarias en micros y pequeños empresarios de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo, 2018.	57
Tabla 4	Relación entre información y conocimientos tributario con las infracciones tributarias en micros y pequeños empresarios de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo, 2018.	58
Tabla 5	Relación entre el nivel de valoración tributaria con las infracciones tributarias en micros y pequeños empresarios de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo, 2018.	59
Tabla 6	Relación entre la conciencia tributaria con las infracciones tributarias en micros y pequeños empresarios de la	60

Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo,
2018.

RESUMEN

Con el objetivo de determinar la relación entre la cultura de percepción tributaria con las infracciones tributarias en los micros y pequeños empresarios de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo, 2018, se realizó un estudio descriptivo-correlacional en 85 micro y pequeños empresarios. Se aplicó un cuestionario de auto-referencia con abordaje persona a persona, el mismo que fue validado por 6 jueces expertos con más de 90% de concordancia positiva en el formato Aikem y sometido a estudio piloto de confiabilidad reportando coeficientes de Crombach mayores a ,900 y correlaciones mayores a 0,370 tanto a nivel general como en sus tres dimensiones. Se encontró que el nivel general de la cultura tributaria es mayoritariamente Bajo (64,7%), el tipo de infracción tributaria de mayor frecuencia es la no entrega comprobantes de pago (34,1%). Se concluye que La cultura de percepción tributaria se relaciona significativamente con los tipo de infracciones tributarias en un nivel Alto (Eta = ,738 y Eta Cuadrado ,544644); La información y conocimientos sobre tributación se relaciona significativamente pero baja con los tipo de infracciones tributarias (Eta es ,264 y Eta Cuadrado de ,069696); La valoración tributaria se relaciona significativamente con las infracciones tributarias en un nivel moderado (ETA es ,603 y Eta Cuadrado ,363609); La conciencia tributaria está relacionado significativamente en un nivel moderado con los tipos de infracciones tributarias (Eta es ,647 y Eta Cuadrado ,418609) en micros y pequeños empresarios de la APIAT, 2018.

Palabras claves: Cultura de percepción tributaria y infracción tributaria.

ABSTRACT

With the objective of determining the relationship between the culture of tax perception with tax infractions in micro and small entrepreneurs of the Association of Small Industrialists and Craftsmen of Trujillo, 2018, a descriptive-correlational study was carried out in 85 micro and small businessmen. A self-reference questionnaire was applied with a person-to-person approach, which was validated by 6 expert judges with more than 90% positive agreement in the Aikem format and submitted to a reliability pilot study reporting Crombach coefficients greater than ,900 and correlations greater than 0.370 both at the general level and in its three dimensions. It was found that the general level of the tax culture is mostly low (64.7%), the most frequent type of tax offense is the non-delivery of payment vouchers (34.1%). It is concluded that the culture of tax perception is significantly related to the type of tax infractions in a High level (Eta =, 738 and Eta Square, 544644); Information and knowledge on taxation is significantly related but low with the type of tax infractions (Eta, 264 and Eta Cuadrado de, 069696); The tax assessment is significantly related to tax infractions at a moderate level (ETA is 603 and Eta Square, 363609); The tax awareness is significantly related at a moderate level to the types of tax infractions (Eta, 647 and Eta Cuadrado, 418609) in micro and small entrepreneurs of the APIAT, 2018.

Key words: Culture of tax perception and tax infringement.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

Los grandes inyectores del combustible para la marcha y desarrollo de la economía y el comercio de los países y pueblos del mundo, han sido y son, por lo menos en las tres últimas décadas, las Micro y Pequeñas Empresas de producción, comercialización y prestación de servicios operadoras de nichos pequeños del mercado interno y externo. Sin embargo, su alta mortandad en el primer año de existencia (entre 80 a 95% de ellas) nos ha llevado a tratar de comprender y analizar, desde diferentes puntos de vistas y contextos, lo que esta pasado con ellas (BID, 212).

La mayoría de los autores e instituciones nacionales e internacionales (BID, 2012; De las Mercedes, 2010; Guarmeros, 2010; Solorsano, 2015; SUNAT, 2010, entre otros) preocupadas por el tema, asumen que estas nacen en medio de dos opciones a seguir (la informalidad y la formalidad), pero, ninguna de las dos les garantiza un desarrollo productivo y organizacional capaz de superar los retos de su trabajo. Es más, su accionar se mueve entre la formalidad e informalidad como forma de existencia social y lo único que si garantizan desde esa perspectiva es su extinción o sobrevivencia basada en la práctica de la competencia desleal y sobrecarga de nichos específicos del mercado nacional e internacional (FKA/Perú, 2010).

En países más avanzados socioeconómica y culturalmente los procesos que siguen estas Micro y Pequeñas Empresas son más sostenidos en el tiempo y la brecha tributaria que generan (entre el pago y no pago) es menor. En países en desarrollo como el nuestro, esta brecha llega a porcentajes muy altos (de 90 a 95%) y la mortandad de éstas es lo único que se garantizan (entre 75 a 90% en el primer año de existencia) o la sobrevivencia en estado de subsistencia con muy pocas posibilidades de desarrollo y crecimiento hacia futuro (5% de ellas), solo un 5% tiene éxito y logra mantenerse y desarrollarse a pesar que no

necesariamente es ajena a las infracciones tributarias como aquellas que caen en la informalidad y que desaparecen durante su primer año de vida (IPE, 2013).

Las cifras específicas que se han registrado en nuestro país durante esta última década son más que deladoras o indiciarias de dicha realidad, en el primer año de existencia quiebran más del 80% de nuevas Micro y Pequeñas Empresas: Pero, año a año se generan nuevas Micro y Pequeñas Empresas en cifras importantes para la economía nacional, siendo muy poco probable que estas nazcan con la participación de personas con alta cultura tributaria o de percepción tributaria. Lo primero que buscan es la forma de subsistir en un mercado que le exige cada día más el pago de tributos y de una presencia empresaria formal sin que la sociedad sea capaz de formar empresarios o emprendedores empresariales con esa perspectiva de trabajo. Es más, las fuentes de financiación informal están alentando y/o obligando al nacimiento de Micros y Pequeñas Empresas informales que lo primero que presentan son problemas de colocación de sus productos, problemas para producirlos y operar en términos formales, por lo tanto, se caracterizan por presentar un trabajo anárquico y/o poco planificado u desordenado a pesar que muchas veces hay nichos del mercado que le facilitan todo para su desarrollo formal (SIN, 2013).

Esta realidad no es más que una expresión de la incapacidad de gestión de los responsables, como también de la incapacidad técnica para manejar los procesos de trabajo interno y externo y su desarrollo como Micro y Pequeñas Empresas formales. A pesar que se sabe que para un desarrollo sano y sostenible es necesario manejarse dentro de los parámetros de la formalidad no presentan un solo viso de entender su importancia y sus beneficios para trabajar con el Estado y/o proyectarse al mercado nacional e internacional. Esto ya es cultural, de allí que la tendencia de la economía nacional sea del desequilibrio fiscal. El mismo sistema de producción y comercialización interna de nuestro país lo permite, con el manejo de efectivo (dinero) no fiscalizado o

bancarizado en la comercialización, producción y control de productos que se ofertan al mercado (SIN, 2010).

En la ciudad de Trujillo y específicamente en los Micro y Pequeños Empresarios de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo (APIAT) las ideas y principios u valores del libre mercado se tergiversan y se han convertido en los promotores de ineficiencias en el manejo tributario así como los principales enemigos de una cultura tributaria sana. Su resultado es una cultura de percepción tributaria muy mala y se observan altos porcentajes de infracciones tributarias. Esto es muy importante comprenderlo y analizarlo puesto que dicha asociación tiene más de 25 años de existencia formal produciendo y comercializando con artesanías, calzados, muebles de madera y maletines, su principal mercado son los turistas nacionales e internacionales. Las sanciones tributarias sobre sus miembros es una característica reiterativa de su trabajo, sin embargo, no se ha estudiado como fenómeno económico y social dejando libre a la interpretación de interesados sobre lo que está pasando con cultura de percepción tributaria y la caracterización de su papel en la economía local y nacional.

1.2 Trabajos previos

A nivel internacional tenemos las investigaciones de Amaguaya y Moreira (Ecuador, 2016) quienes se propusieron aplicar una Guía Tributaria para concientizar a las personas naturales, no obligadas a llevar contabilidad de los negocios informales, sobre las obligaciones tributarias, para que conozcan los temas tributarios y lograr su participación en beneficio de la comunidad. La investigación descriptiva de carácter prospectivo y de carácter cuasi experimental, determino la eficacia de dicha guía concluyéndose que su aplicación ayuda a los contribuyentes con poco conocimiento de las obligaciones tributarias. Su eficacia fue demostrada al mejorar el comportamiento tributario en un 52% de los contribuyentes, La Guía también

aclaró las dudas de las personas en lo referente a las declaraciones de los impuestos y mejoró la conciencia tributaria en el 58% de los mismos.

Ordoñez y Tenesaca (Ecuador, 2014) cuyo objetivo fue capacitar mediante el diseño de una Guía Tributaria sobre cómo llevar un control adecuado de registro de ingresos y egresos y cumplimiento con las obligaciones tributarias. El estudio explicativo cuasi experimental involucró a personas naturales llegando a la conclusión que dicha guía permite a las personas concebir las obligaciones tributarias como un deber y desarrolla el nivel de la conciencia tributaria con el objeto de disminuir la evasión de impuesto.

Grant, Mejía y García (México, 2014) quienes se propusieron determinar la relación entre la concientización fiscal de los contribuyentes con la cultura tributaria. La investigación descriptiva-correlacional involucro a contribuyentes cautivos del DF de México que buscan evadir o pagar lo menos posibles sus impuestos. Se encontró falta de transparencia del cumplimiento con la responsabilidad cívica en más del 60% de los contribuyentes. Se concluye que el sistema de administración tributaria puede mejorar la concientización de los contribuyentes en un 62% y mejorar la cultura tributaria en el 34%.

Bermúdez G. (Ecuador,2016) quien se propuso determinar la relación entre la cultura tributaria y el no pago de impuestos en expendedores de ropa y afines del mercado mayorista Cantón Ambato, se encontró que todas las personas que tiene actividad económica están sujetas a normativas legales que les obliga a cumplir con el pago de impuestos. Sin embargo, este pago no se realiza en forma óptima, sino más bien, obligada por ley, debido a la percepción que tienen los contribuyentes acerca de los usos que se le da a su dinero recaudado. Se concluyó que el nivel de cultura tributaria es muy bajo y provoca el incumplimiento de las obligaciones tributarias y el aumento de multas y sanciones tributarias.

Entre los estudios nacionales tenemos los trabajos de González K (Perú, 2016) cuyo objetivo fue determinar el nivel de cultura tributaria en el Mercado María Del Socorro De Huanchaco, 2016. La investigación descriptiva transversal aplicó un cuestionario a 30 comerciantes encontrándose que el nivel de cultura tributaria es bajo en un 70%, el 83% no recibió nunca capacitación tributaria por parte de la SUNAT u otras instituciones del Estado. Se concluyó que las posibles causas del bajo nivel de cultura tributaria fueron el bajo conocimiento sobre el tema y la idea de que con la tributación lo único que busca el Estado es perjudicarlos.

Quintanilla E. (Perú, 2014) quien se propuso establecer la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú y latino América. El estudio sistémico descriptivo transversal de carácter bibliográfico y documental demostró que la evasión tributaria influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender los servicios, así como en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas. También demostró que el nivel de la informalidad influye en la política fiscal del Estado y que las infracciones administrativas obedecen a sanciones impuestas por el sistema de administración tributaria.

Timaná y Paso (Perú, 2014) quienes se propusieron identificar los factores personales y sociales relacionados a la actitud, intención y comportamiento tributario de profesionales económicos, administrativos y contables. El estudio descriptivo encuentra que la sola sensación de control que ejerce la SUNAT sobre dichos profesionales, incentiva y motiva el desarrollo de una cultura tributaria sana. Se concluye que existe un bajo nivel de conocimientos sobre la tributación y sus normas y siempre tiende a interpretar a su manera y conveniencia la existencia de estas normas tributarias.

Por su parte Rengifo y Vigo (Perú, 2014) se propusieron determinar la relación entre las infracciones tributarias con la situación económica y financiera de los

Micro y Pequeños Industriales de la APIAT. El estudio de evaluación documental y aplicación de encuestas a 218 asociados encontró que el 71% desconocen los requisitos del régimen tributario al que deben acogerse y presentan infracciones tributarias contenidas en el artículo 174 del Código Tributario Peruano. Estos, no conocen sobre las infracciones tributarias en que incurrir y las sanciones que acarrear. Se concluye que las infracciones tributarias afectan significativamente la situación económica y financiera en forma de disminución de utilidades, aumento de las multas y disminución de liquidez.

Así mismo Marquina (Perú, 2014), su objetivo fue determinar la relación entre la cultura tributaria con los resultados de las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales realizadas por la SUNAT. El estudio descriptivo correlacional involucró a 45 contribuyentes formales del mercado de Lima Centro encontrando que existe un Alto grado de desconocimiento sobre las obligaciones tributarias (73,0%), el nivel de cultura tributaria es muy escasa (91,0%), concluyendo que existe relación significativa ($p < 0,05$) inversa entre la cultura tributaria con los resultados de las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales realizadas por la SUNAT en comerciantes del Mercado de Lima.

Por su parte Mogollón (Perú, 2013) se propuso identificar el nivel de cultura tributaria en comerciantes de la ciudad de Chiclayo, 2012. El estudio sistémico de revisión bibliográfica y documental encontró la existencia de una baja cultura y conciencia tributaria por los indicadores de acciones ilícitas manifiestas en las sanciones que se registran. Se concluye que el contribuyente no lleva arraigada su obligación de pago tributario y que su nivel de cultura al respecto es bajo.

1.3 Teorías relacionadas al tema

1.3.1 Cultura de percepción tributaria

La cultura tributaria como concepto descriptivo proviene del significado inicial “Cultivo de la Tierra” que se trasladó al concepto de “Cultivo de las Especies Humanas” a través de la historia, dándole sentido a la palabra que identificaba los comportamientos reiterativos o patrones de conducta de las personas y su significado, el mismo que se orientaba por ser “Cultos” o “No Cultos”, antes que atribuirle responsabilidad social (Choi y Choi, 2010).

Este proceso de dio a través de la historia de discriminación de los pueblos por sus formas y comportamientos sociales característicos en momentos determinados de su historia. A través de su distintas formas de aceptación los pueblos han sido discriminados por sus expresiones culturales, más, ninguno de sus patrones culturales fueron trasladados a los derechos y obligaciones civiles, pero si, a hechos penales y económicos como el robo, la defraudación, homicidio y a hechos económicos como el cumplimiento de contratos judiciales, la compra y venta de bienes y productos y o el pago de salarios (Choi y Choi, 2010).

Estas expresiones no fueron trasladadas al campo económico tributario en términos específicos sino pasado el periodo medieval en donde se recupera los conceptos latinos, imbricadas en la filosofía griega y romana para el pago de tributos (FC/PERU 2010). Alrededor de este concepto los escenarios y los contextos han variado de acuerdo al papel que han optado los Estados y Gobierno de turno en cada país o en cada pueblo donde los ciudadanos a través de sus instituciones se organizan u ordenan para obtener ingresos, patrimonios, consumir o requerir servicios públicos de seguridad jurídica y de regulación de la actividad social y económica (IPE, 2013;2012).

Cada pueblo cada país cada Estado han configurados sus propios patrones de comportamiento económico tributario y social para funcionar

como sociedad articulada al desarrollo y prosperidad futura de sus miembros. La tributación es uno de estos comportamientos o patrones que contribuyen al bienestar y la paz social. Estos comportamientos se han convertido en una forma de cultura tributaria con más o menos errores en la aplicabilidad de los principios de bienestar social. A pesar de ello, como todo patrón de comportamiento social, los procesos han sido transitorios en la forma en la que se adecuaban más o menos a la masificación de su cumplimiento a las reglas del juego y sus procesos inmediatos. A pesar de ser procesos largos que se reproducían de generación en generación cayeron muy fácilmente y se renovaron siempre en términos insuficientes y degenerativos afectando el bienestar social de los pueblos (IPE, 2013).

Esto que generalmente se identificaron como procesos para generar fuentes de riqueza o capital social, se basan en una infinidad de formas imaginativas para informar, educar y comunicar a las personas sobre los beneficios e importancia que tiene una cultura tributaria positiva en el desarrollo social. Las estrategias, todas ellas cambiantes, son sensibles a la forma como las instituciones aprenden a generarlas y colocarlas como prioritarias en el comportamiento económico comercial y laboral de las personas, por eso, se afirma que todo depende de cómo saber hacer y hasta donde se puede llegar con los cambios que pretendemos realizar en la consciencia tributaria de los contribuyentes (Roca, 2011).

Cada contexto social en determinado momento de su historia genera y o desecha criterios valorativos y/o de referencia práctica al respecto de la cultura tributaria, sin embargo, estos cambios han partido en los últimos ciclos desde una perspectiva policiaca sancionadora y en algunos pocos casos desde una perspectiva educativa, sin dejar de lado los aspectos impositivos (SIN, 2013). En nuestro país la Ley 29173 combina estas dos perspectivas en el concepto de Cultura de Percepción Tributaria, la idea

estuvo basada en el desarrollo de una conciencia tributaria cuyos requisitos y derechos derivados sean capaces de modelar los comportamientos de sujetos activos y pasivos de tributación (SIN, 2013).

Sin embargo como todo proceso impulsado por herramientas educativas y de conciencia social, chocan con la diversidad de las actitudes y creencias negativas de las personas que encaminan su voluntad para cumplir con sus obligaciones tributarias. Los conocimientos y el sentido común son usados en la sociedad actual para evadir las responsabilidades sociales, generándose modulaciones y moldes de valoración cívica y ética contrarias a los comportamientos tributarios positivos de las personas. No es entonces el hecho de que se conozca más o menos la importancia y los beneficios que le brinda el cumplimiento de las obligaciones tributarias, si no, la forma como se asumen los valores cívicos y éticos en las personas (SIN, 2013; SUNAT, 2010).

Este panorama describe la complejidad de los procesos socio cultural en que están inmersos las sociedades, los pueblos y las personas alrededor de la conciencia tributaria. Características de la existencia social son las conductas tributarias marcadas por la lógica interacción entre lo bueno y lo malo que se genera en ella como valor social. El privilegiar una opción positiva para el desarrollo social ayuda significativamente al mejoramiento de una cultura tributaria, sin embargo, no proporciona ninguna garantía al respecto, por las grandes dificultades que presentan las economías de los pueblos del mundo en la época actual y, por otro lado, un caro papel juegan los gobiernos de turno que instauran sistemas corruptos para la inversión social, esto desalienta el desarrollo de una cultura tributaria positiva. No todos los sistemas nacionales de tributación permiten la subsistencia de subsistemas de corruptos, sin embargo, el más mínimo indicio o indicador de ello es magnificado en el ideario social y utilizado con gran irresponsabilidad como forma de protesta social y

justificación para el no cumplimiento de las obligaciones tributarias (SIN, 2013).

Los procesos que más ayudan a la conciencia tributaria son aquellos que nacen en la familia, en la escuela y el ámbito social inmediato desde la infancia. Generalmente la interpretación de estos procesos según Bandura (1997), giran en torno a los aprendizajes sociales que son las fuentes de la cultura tributaria y sus valores y que adquieren su forma primaria a través de la transferencia de información, conocimiento y aptitudes manifiestas del comportamiento humano. Desde este punto de vista, las premisas policíacas sancionadoras no hacen sino grabar los procesos valorativos de las personas en la medida en que la sociedad misma a través de sus responsables e instituciones no muestran ellas mismas una voluntad de cambio en favor del desarrollo social sostenible (SUNAT, 2010)

Desde esta postura los comportamientos tributarios así como la cultura de percepción tributaria no pueden ser positivas ni negativas antes que exista en forma determinada, porque todo depende de cómo la conciencia social le otorgue los valores tanto a los derechos como a las responsabilidades y obligaciones que toda persona tiene dentro de una sociedad, consecuentemente todo va depender de la forma como se forme nuestra generaciones desde una perspectiva tributaria (Choi y Choi, 2010).

1.3.2 Infracción Tributaria

Toda infracción tributaria es una forma de incumplimiento de obligaciones tributarias y expresa la resistencia o renuencia para cumplirlas, también nuestra una gran incapacidad para comprender los problemas no solo a nivel social, sino de trabajo dentro de ellas. La idea de las instituciones que trabajan sobre las infracciones tributarias es considerar una

infracción tributaria un error que ponen en riesgo la estabilidad de los negocios y la libertad de las mismas de las personas. Muchas veces las actitudes y comportamientos negativos relacionados las infracciones tributarias sino justificados socialmente por las actitudes negativas que asumen los operadores de las Superintendencia Nacional Aduaneras Tributarias. Nunca un infractor asume su responsabilidad como tal, siempre busca responsabilizar a otros por sus formas de obstaculizar el cumplimiento de sus obligaciones haciendo que estas formas de comportamiento sean las que caractericen su pobre cultura empresarial (IPE, 2012).

Las infracciones tributarias técnicamente no muestran el fondo de la problemática que alrededor de ella se presenta. Miles de micro pequeñas empresas fracasan y prefieren cerrar sus operaciones antes de cumplir con sus obligaciones tributarias porque en ninguna de estas obligaciones se puede observar un carácter preciso para su utilidad en el bienestar y desarrollo social. Pero este punto es casi imposible de ser relacionado con la materia impositiva de la tributación, porque los recurso que se recaudan tiene la finalidad general de proveer el bienestar social, sin embargo, nunca se pueden puntualizar los tipos de bienestar de tal manera que las herramientas con que cuentan los Estados para coadyuvar en el control y la minimización de la Evasión Tributaria se hallan convertido en paradigmas cada vez cambiante de elusión tributaria (IPE, 2012).

Los trabajos y herramientas para trasferir información, educar y transferir conocimiento son imprecisos poco duraderos en el tiempo y tiene un contenido político negativo cuando se promulga leyes y normas contrarias a estos procesos y que obligan a la sanción antes que a la educación. Por ello, es que hasta hoy, en sociedades como la nuestra, la filosofía y los criterios para la recaudación tributarias son desconocidos

o intencionalmente confundidos en un nudo gordiano de normas y sanciones que desorientan a los contribuyentes en las mismas auditorías o revisiones de fiscalizaciones (IPE, 2012).

Los propios contribuyentes que están acostumbrados a trabajar en la informalidad y la evasión tributaria son capaces de identificar cuando los fiscalizadores o auditores llegan a “ciegas”, los obligan a caer en errores e incluso construyen reclamos y apelaciones ante el tribunal fiscal porque saben que el tiempo que demora resolver dichas reclamaciones o apelaciones superan fácilmente los dos años. Las reclamaciones y/o apelaciones superan fácilmente dos mil expedientes mensuales y no tan solo apunta hacia la SUNAT, sino también, a las municipalidades que están en correspondencia con las intendencias regionales de la SUNAT, los expedientes acumulados a la actualidad superan fácilmente los 50 mil expedientes (IRL/sunat, 2018).

En este contexto la evasión tributaria no es sino una conducta común que afecta al 95% de los ingresos del sector comercio y hoteles y el 65% de los ingresos de los comercios no declarados, rompiéndose con ello el derecho constitucional que gobierna la tributación como fenómeno financiero que se produce con motivo de detracciones de la riqueza de los particulares a favor del Estado y, que son impuestas coactivamente para la subsistencia de éste. Los principios rectores de la tributación que son agredidos por la evasión tributaria consisten en el incumplimiento de reglas de orden formal y material a las que se sujetan los poderes públicos en el ejercicio del poder tributario (Spisso, 2011).

Sus expresiones son de infracción al carácter normativo y jurídico vinculante de todas las normas y otros de carácter meramente programático o de valor declarativo u orientador. De esta forma la infracción tributaria consiste en la exclusión de los valores contrapuesto

y de las normas que descansa de estos valores (Yaguas; 2013). Sin embargo, los principios jurídicos que definen a las sanciones tributarias se caracterizan por un alto grado de abstracción y constituyen formulaciones amplias y genéricas, muchas veces por ser tan extensas las sanciones tributarias pueden vincular a todos los sujetos de una comunidad, pero, no derivan en algún valor jurídico del incumplimiento de una obligación tributaria, virtud de lo cual se configuran límites ante el ejercicio del poder tributario, especialmente cuando se necesita resolver las controversias que se presentan en términos legales (IPE, 2013; 2012).

1.4 Formulación del Problema

¿Cuál es la relación entre Cultura de Percepción Tributaria con Infracciones Tributarias en la Asociación de Pequeños Industriales y Artesano de Trujillo, 2018?

1.5 Justificación

Al ser la cultura tributaria un factor de suma importancia para el desarrollo social y económico de la región el presente estudio representa una herramienta para mejorar las estrategias de prevención y promoción del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Apiat.

En términos sociales la investigación contribuye a la comprensión y análisis de la cultura tributaria y las formas como se produce las infracciones de las mismas de ahí la importancia social y la pertinencia del presente estudio.

En términos prácticos la finalidad de la presente investigación es comprender y analizar los criterios valorativos tanto de la cultura tributaria como de las sanciones tributarias en la medida que esta permite redimensionar la relación entre ambas variables.

Por otro lado, el estudio a través de su estudio metodológico proporcionara una herramienta para mejorar la información y conocimientos relacionados a la valoración socio cultural de la tributación en nuestro país.

Además el presente estudio nos pondrá en el camino de conocer hasta donde y como estamos trabajando para mejorar la cultura tributaria en la perspectiva de disminuir las infracciones sobre las mismas. Los beneficiarios directos son los propios integrantes del Apiat, la comunidad universitaria y la sociedad en general.

1.6 Hipótesis

$H_{(i)}$ La Cultura de Percepción Tributaria se relaciona significativamente con Infracciones Tributarias en la Asociación de Pequeños Industriales y Artesano de Trujillo, 2018.

$H_{(0)}$ La Cultura de Percepción Tributaria No se relaciona con Infracciones Tributarias en la Asociación de Pequeños Industriales y Artesano de Trujillo, 2018.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo General

Determinar la relación entre Cultura de Percepción Tributaria con Infracciones Tributarias en la Asociación de Pequeños Industriales y Artesano de Trujillo, 2018.

1.7.2 Objetivos Específicos

- Identificar la Cultura de Percepción Tributaria en la Asociación de Pequeños Industriales y Artesano de Trujillo, 2018.
- Identificar las Infracciones Tributarias en la Asociación de Pequeños Industriales y Artesano de Trujillo, 2018.
- Determinar la relación entre nivel de información y conocimientos sobre inherentes a la Cultura de Percepción Tributaria con

Infracciones Tributarias en la Asociación de Pequeños Industriales y Artesano de Trujillo, 2018.

- Determinar la relación entre conciencia inherentes a la Cultura de Percepción Tributaria con Infracciones Tributarias en la Asociación de Pequeños Industriales y Artesano de Trujillo, 2018.
- Determinar la relación entre nivel de valoración inherente a la Cultura de Percepción Tributaria con Infracciones Tributarias en la Asociación de Pequeños Industriales y Artesano de Trujillo, 2018.

II. METODOLOGÍA

2.1 Tipo de Estudio

Se realizó una investigación descriptiva-correlacional. En esta investigación no se manipulan variables ni se busca el efecto de una variable sobre otra. Los fenómenos se observaron tal y como se dan en el contexto original para contrastar la hipótesis inicial de estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2012).

2.2 Diseño de Investigación

La investigación descriptiva-correlacional de diseño transversal. Este diseño está representado de la manera siguiente: (Hernández, Fernández y Baptista, 2012)

$$M \quad X^3_{(i=1)} \quad r \quad Y_{(i=1)}$$

Donde

M= Representa a la población en estudio

$X^3_{(i=1)}$ = Representa la variable: Cultura de percepción tributaria y sus tres dimensiones (información y conocimientos; conciencia tributaria y; valoración de la Cultura de Percepción Tributaria)

$Y_{(i=1)} =$ Representa la variable: Infracción Tributaria (una medición general de la misma)

$r =$ Representa la relación y correlación entre variables.

2.3 Variables

Variable I: *CULTURA DE PERCEPCIÓN TRIBUTARIA*

Variable II: *INFRACCIONES TRIBUTARIAS.*

2.4 Operacionalización de Variables

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Escala/ Nivel de medición
Cultura de Percepción Tributaria	Conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la percepción tributaria y la observancia de las leyes que la rigen, que conduce al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes (Choy, 2010)	1. Información y conocimientos sobre tributación	<ul style="list-style-type: none"> - Ser cumplidor de leyes - Desconocimiento/omisión - Responsabilidad - Sunat y sus Sanciones - Declaración de impuestos - Honradez - Cumplimiento de pagos - Tasas municipales - Sistema tributario - Las normas tributarias - Sunat - Impuestos - Registro ante Sunat - Deducción de impuestos 	Intervalo de medias Baja 1 – 2,4 Media 2,5 – <4 Alta 4 – 5
		2. Valoración de la tributación	<ul style="list-style-type: none"> - Justeza de impuestos - Evasión fiscal y Sunat - Conciencia tributaria - Sanciones - Demasiados impuestos - Justicia - Obligaciones tributarias - Engaño a la Sunat - Sistema de impuestos - Sobrevivencia de MYPES - Comercio informal 	Intervalo de medias Baja 1 – 2,4 Media 2,5 – <4 Alta 4 – 5
		3. Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Denuncia de contrabando - Comprobantes de pagos - RUC - Asistencia a Mypes por Sunat - Planilla de trabajadores - Capacitación - Régimen Tributario - Multas - Control 	Intervalo de medias Baja 1 – 2,4 Media 2,5 – <4 Alta 4 – 5

			Evasión de impuestos - Conciencia tributaria	
Tipo de infracciones tributarias	Toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en las leyes o decretos legislativos. (art. 164° del texto único ordenado del código tributario, (p 175)	Tipo de infracción tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - No entregar comprobantes de pago - Entregar comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos - No sustentar la posesión de sus bienes - no presentar declaración jurada dentro de plazos establecidos - No pagar tributos dentro de plazos establecidos - No llevar libros y registros contables al día o legalizados. 	Nominal (Si) (No) (Si) (No) (Si) (No) (Si) (No) (Si) (No) (Si) (No)

2.5 Población, Muestra y Muestreo

2.5.1 Población

La población en estudio lo constituyeron 218 Micro y Pequeños empresarios pertenecientes a la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo (APIAT) durante el año 2018.

2.5.2 Muestra

Lo constituyeron 85 Micro y Pequeños empresarios pertenecientes a la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo (APIAT) durante el año 2018.

2.5.3 Muestreo

Se aplicó una fórmula de muestreo simple para población conocida a través del siguiente procedimiento: (Hernández, Fernández y Baptista, 2012)

$$n = \frac{NZ^2 * P(1-P)}{(N-1) * E^2 + Z^2 * P(1-P)}$$

P= Confianza: 90%

z= 1.96 con nivel de significancia estadística de 5.0%

N = Población: 218 pertenecientes a la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo durante el año 2018

E = Error esperado: ± 0.05

Matematizando:

$$n = \frac{218(1.96)^2 * 0.9(1-0.9)}{(218-1) * (0.05)^2 + (1.96)^2 * 0.9(1-0.9)}$$

$$n = \frac{837.4688 * 0.09}{(217) * (0.0025) + (3.8416) * (0.09)}$$

$$n = 84.85527850455505$$

$$n = 85$$

2.5.4 Unidad de Análisis:

Micro y Pequeños empresarios pertenecientes a la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo (APIAT) durante el año 2018.

2.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

2.6.1 Técnica

Encuesta con abordaje persona a persona.

2.6.2 Instrumentos de Recolección De Datos

Cuestionario Multidimensional de Cultura de Percepción Tributaria (CMCPT) de Mejía M. (2011) que fuera aplicado en micro y pequeños industriales de la ciudad de Trujillo-Venezuela. Consta de una batería de y 42 ítems sobre la cultura de percepción tributaria y 1 sobre el tipo de infracciones tributarias cometidas. Adicionalmente se agregó un ítem sobre el tipo de infracción tributaria cometida y se realizaron adaptaciones en la corrección de estilo para su aplicación en la APIAT.

Ficha Técnica del Cuestionario Multidimensional de Cultura de Percepción Tributaria (CMCPT) para su aplicación en la APIAT, 2018.

Título	“Propiedades psicométricas del Cuestionario Multidimensional de Cultura de Percepción Tributaria (CMCPT) de Mejía M. (2011), adaptado para micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018.
Autor	Br. Pamela Rodríguez Lora
Asesor	Dr. Carlos Luna Rioja
Fecha	Junio-Julio del 2018.
Contexto y población	Conformada por 18 micro y pequeños empresarios de la Asociación de Microempresario e industriales del Norte (AMINOR) asentadas en los sectores C y E del Parque industrial de Trujillo (PIT), en el distrito La Esperanza.
Validación	<p>Validación Interna: La validación interna está dada por la postura teórica de Mejía, (2011) para la elaboración del cuestionario. Se basó en los postulados teóricos de Choy y Choy, 2010 sobre Estrategias para generar conciencia tributaria e impacto en la recaudación tributaria en el Perú y, en las recomendaciones de las Mercedes, (2010). Sobre la Conciencia Tributaria en los Contribuyentes del Sector Parcelas II Municipio Anaco, Venezuela.</p> <p>Validación externa Mejía, (2011) elaboró y aplico el cuestionario en el Municipio de Varela del Estado de Trujillo – Venezuela el 2011 la confiabilidad del instrumento se basó en el análisis de fiabilidad de la prueba que arrojó un coeficiente Alfa de Cronbach, de 0,92 para Conocimientos de Tributación; 84,0 para Valoraciones de las obligaciones tributarias y; 0.89 para Conciencia tributaria. Es decir Las magnitudes de las parcela del cuestionario fueron altamente confiables.</p> <p>Validez de contenido y constructo Por las adaptaciones que se operaron para este estudio se aplicó una validación de contenido y constructo por juicio de expertos bajo el formato de validación de Aikem. El nivel de concordancia de 6 jueces expertos sobrepasó el 90% considerado un coeficiente muy Alto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cont. Carlos Eduardo Alva Linares - Abog. Jose Antonio Rodríguez Vera - Cont. Luis Vasquez Muñoz - Econ. Alejandro Inga Durango - Dra. Mabel Otiniano - Cont. Javier Lara Aroca
Confiabilidad.	El Cuestionario La prueba presenta 42 ítems calificados en una escala de Likert de 0 a 5 , la estadística básica arroja una media dentro de valores de 2,72 a 3,33 que determinaron una fiabilidad con Alfa de Cronbach Basada en

	<p>Elementos Estandarizados de 0,973. La media general de elementos es de 3,016 con una varianza de ,036. Ninguno de los coeficientes Alfa de Cronbach por ítems supera el valor de referencia. A nivel de escala la media es de 126,67 (considerado alto) y su Coeficiente de correlación intraclase según medias promedio es de 0,972 que con un 95% de intervalo de confianza se mueve entre 0,949 y 0,988 con un valor bruto de la varianza (F) de 35,111 arrojando significancia estadística muy alta (Sig. = 0,000)</p> <p>La prueba presenta 3 dimensiones: En cuanto a la información y conocimientos tributarios: presenta 15 ítems calificados en una escala de Likert de 0 a 5, la estadística básica arroja una media dentro de valores de 2,72 a 3,28 que determinaron una fiabilidad con Alfa de Cronbach Basada en Elementos Estandarizados de 0,912. La media general de elementos es de 2,974 con una varianza de ,042. Ninguno de los coeficientes Alfa de Cronbach por ítems supera el valor de referencia. A nivel de escala la media es de 44,61 y su Coeficiente de correlación intraclase según medias promedio es de 0,910 que con un 95% de intervalo de confianza se mueve entre 0,835 y 0,961 con un valor bruto de la varianza (F) de 11,113 arrojando significancia estadística muy alta (Sig. = 0,000)</p> <p>En cuanto a la valoración tributaria: presenta 16 ítems calificados en una escala de Likert de 0 a 5, la estadística básica arroja una media dentro de valores de 2,72 a 3,33 que determinaron una fiabilidad con Alfa de Cronbach Basada en Elementos Estandarizados de 0,940. La media general de elementos es de 3,069 con una varianza de ,029. Ninguno de los coeficientes Alfa de Cronbach por ítems supera el valor de referencia. A nivel de escala la media es de 449,11 y su Coeficiente de correlación intraclase según medias promedio es de 0,939 que con un 95% de intervalo de confianza se mueve entre 0,888 y 0,973 con un valor bruto de la varianza (F) de 16,263 arrojando significancia estadística muy alta (Sig. = 0,000)</p> <p>Sobre la conciencia tributaria: presenta 11 ítems calificados en una escala de Likert de 0 a 5, la estadística básica arroja una media dentro de valores de 2,72 a 3,22 que determinaron una fiabilidad con Alfa de Cronbach Basada en Elementos Estandarizados de 0,928. La media general de elementos es de 2,995 con una varianza de ,035. Ninguno de los coeficientes Alfa de Cronbach por ítems supera el valor de referencia. A nivel de escala la media es de 32,94 y su Coeficiente de correlación intraclase según medias promedio es de 0,927 que con un 95% de intervalo de confianza se mueve entre 0,864 y 0,968 con un valor bruto de la varianza (F) de 13,649 arrojando significancia estadística muy alta (Sig. = 0,000)</p>
Conclusiones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estando a lo concordado con los jueces expertos sobre la validez de contenido y constructo y siendo que en las propiedades psicométricas del Cuestionario se encontró una fiabilidad general y por estratos con alta consistencia interna (donde se hallaron cargas altas para cada dimensión: información y conocimientos, valoración y conciencia tributaria), se confirma la estructura de la prueba con tres dimensiones propuestas, aceptándose la adaptación del cuestionario original propuesto por Mejía, 2011. 2. El Cuestionario Multidimensional de Cultura de Percepción Tributaria (CMCPT) adaptado de Mejía M. (2011), para micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018, cumplen con los criterios de parsimonia e interpretabilidad recomendándose su aplicación en el presente estudio (Ver Anexo 3)

2.7 Método de Análisis de Datos

- Se calificaron de las escalas según las categorías establecidas para cada variable en estudio. Consistió en colocar el puntaje y anotar las categorías a la que correspondieron.
- Codificación con códigos numéricos mutuamente excluyentes: cada categoría de los indicadores de las variables en estudio correspondieron a una sola categoría de códigos que no se superpusieron y no se utilizaron caracteres especiales o espacios en blanco.
- Una vez establecidas las categorías de códigos se ingresaron los datos directamente a la computadora, utilizando como ayuda el programa estadístico SPSS /PC+V22.0.
- El análisis estadístico giró en torno a la aplicación del coeficiente de correlación ETA y Eta Cuadrado que permite cuantificar la relación entre una variable categórica (nominal) y una variable cuantitativa (medida en escala de intervalo ó razón). Se trata de un coeficiente de correlación que no pretende linealidad y cuyo cuadrado puede interpretarse como la proporción de varianza de la variable cuantitativa por acción de la variable categórica. Para el presente estudio se toma el coeficiente "Eta cuadrado" que toma en cuenta la magnitud del resultado para indicar la proporción en la que una variable X o de sus dimensiones explica la varianza en una variable Y. Para establecer la correlación se define un rango que va de 0 a 1, siendo:
 - . 0-0,3: Correlación significativa pero Baja (Se acepta hipótesis nula)
 - . 0,4-0,6: Correlación significativa moderada (no se acepta síntesis de hipótesis)
 - . 0,7-1: Correlación significativa Alta (no se acepta síntesis de hipótesis).

2.8 Aspectos Éticos

Cumpliendo los principios básicos de la Declaración de Helsinki, el presente trabajo de investigación contempla los principios éticos del Reporte Belmont de respeto a las personas, que trata de la protección a la autonomía de las personas y de beneficencia, en la que se intenta acrecentar los beneficios y disminuir los daños posibles de una intervención. Todos los datos recolectados serán estrictamente confidenciales y anónimos.

Contempla la Pauta 1 del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) (Ginebra; 2002); que menciona que los investigadores deben asegurar que los estudios propuestos en seres humanos deben estar de acuerdo con principios científicos generalmente aceptados y se basen en conocimientos científicos.

También se considera la Pauta 4 y 5 de CIOMS en el desarrollo de la investigación, mediante el Consentimiento Informado. Se proporcionó información sobre los fines y objetivos de la investigación, explicando verbalmente de manera explícita el por qué fue invitado a la investigación y que su participación es voluntaria y que era libre de negarse a participar y de retirarse en cualquier momento sin sanción o pérdida de los beneficios a que tendría derecho. Además, se estableció adicionalmente que la investigación se llevaría a cabo contando con la autorización a que diera lugar.

III. RESULTADOS

Tabla 1: *Identificación de la Cultura de Percepción Tributaria en micros y pequeños empresarios de la asociación de pequeños industriales y artesanos de Trujillo, 2018.*

Cultura de Percepción Tributaria	Nº	%
Baja	55	64,7
Media	17	20,0
Alta	13	15,3
Total	85	100,0

Fuente: Elaboración propia

En la **Tabla 1** se muestra que la cultura de percepción tributaria es Bajo (64,7%), Media en un 20,0% y Alta en un 15,3% en los micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018.

Tabla 2: *Identificación del tipo de Infracciones Tributarias en micros y pequeños empresarios de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo, 2018.*

Tipo de Infracción Tributaria	Nº	%
No entregar comprobantes de pago	29	34,1
Entregar comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos	14	16,5
No presentar declaraciones juradas dentro de plazos establecidos	3	3,5
No pagar tributos en los plazos establecidos	8	9,4
No tienen infracciones tributarias	31	36,5
Total	85	100,0

Fuente: Elaboración propia

En la **Tabla 2** nos muestra los tipos de infracciones tributarias en los micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018, son no entrega comprobantes de pago (34,1%) seguidos de entregar comprobantes de pagos que no cumplen con los requisitos que exige la Ley (16,5%), No pagar tributos en los plazos establecidos (9,4%) y no presentar declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos (3,5%), un 36,5% no tienen infracciones Tributarias

Tabla 3: *Relación entre la cultura de percepción tributaria con las infracciones tributarias en micros y pequeños empresarios de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo, 2018.*

Tipo de Infracción Tributaria	Cultura de Percepción Tributaria						TOTAL	
	Baja		Media		Alta		Nº	%
	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
No entregar comprobantes de pago	28	32,9	1	1,2	0	0,0	29	34,1
Entregar comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos	14	16,5	0	0,0	0	0,0	14	16,5
No presentar declaraciones juradas dentro de plazos establecidos	1	1,2	2	2,4	0	0,0	3	3,5
No pagar tributos en los plazos establecidos	6	7,1	2	2,4	0	0,0	8	9,4
No tienen infracciones tributarias	6	7,1	12	14,1	13	15,3	31	36,5
Total	55	64,7	17	20,0	13	15,3	85	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Variable dependiente	Coeficiente ETA	Coeficiente ETA Cuadrado
Tipo de Infracción Tributaria	,738	,544644

En la **Tabla 3** muestra que la cultura de percepción tributaria a nivel general, se relaciona significativamente con los tipo de infracciones tributarias en un nivel Alto (Eta = ,738 y Eta Cuadrado ,544644). La razón cruzada de mayor peso en esta relación se da entre el nivel Bajo de cultura tributaria y la No entrega de comprobantes de pago (32,9%).

Tabla 4: *Relación entre el nivel de información y conocimiento sobre tributación con el tipo de infracción tributaria en micros y pequeños empresarios de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo, 2018.*

Tipo de Infracción Tributaria	Información y Conocimiento sobre Tributación						TOTAL	
	Baja		Media		Alta		Nº	%
	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
No entregar comprobantes de pago	27	31,8	1	1,2	1	1,2	29	34,1
Entregar comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos	12	14,1	2	2,4	0	0,0	14	16,5
No presentar declaraciones juradas dentro de plazos establecidos	1	1,2	2	2,4	0	0,0	3	3,5
No pagar tributos en los plazos establecidos	7	8,2	1	1,2	0	0,0	8	9,4
No tienen infracciones tributarias	21	24,7	8	9,4	2	2,4	31	36,5
Total	68	80,0	14	16,5	3	3,5	85	100,0

Fuente: Elaboración propia

Variable dependiente	Coeficiente ETA	Coeficiente ETA Cuadrado
Tipo de Infracción Tributaria	,264	,069696

La **Tabla 4** muestra que existe relación significativa pero baja entre el nivel de información y conocimientos sobre tributación con los tipo de infracciones tributarias en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018. El coeficiente de Correlación Eta es ,264 y Eta Cuadrado de ,069696. La razón cruzada de mayor peso en la relación se la encuentra entre el nivel Bajo de información y conocimientos sobre tributación y la No entrega de comprobantes de pago (31,8%).

Tabla 5: *Relación entre el nivel de valoración de la tributación con el tipo de infracción tributaria en micros y pequeños empresarios de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo, 2018.*

Tipo de Infracción Tributaria	Valoración Tributaria						TOTAL	
	Baja		Media		Alta		Nº	%
	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
No Entregar Comprobantes De Pago	24	28,2	5	5,9	0	0,0	29	34,1
Entregar Comprobantes De Pago Que No Cumplen Con Los Requisitos	13	15,3	1	1,2	0	0,0	14	16,5
No Presentar Declaraciones Juradas Dentro De Plazos Establecidos	2	2,4	1	1,2	0	0,0	3	3,5
No Pagar Tributos En Los Plazos Establecidos	5	5,9	3	3,5	0	0,0	8	9,4
No Tienen Infracciones Tributarias	8	9,4	10	11,8	13	15,3	31	36,5
Total	52	61,2	20	23,5	13	15,3	85	100,0

Fuente: Elaboración propia

Variable dependiente	Coeficiente ETA	Coeficiente ETA Cuadrado
Tipo de Infracción Tributaria	,603	,363609

En la **Tabla 5** se muestra que la valoración tributaria se relaciona significativamente con las infracciones tributarias en un nivel moderado en micros y pequeños empresarios de la APIAT, 2018. El Coeficiente ETA es ,603 y Eta Cuadrado ,363609. La razón cruzada de mayor peso en la relación ese da entre una valoración tributaria Baja y la no entrega de comprobantes de pago (28,2%).

Tabla 6: *Relación entre el nivel de conciencia tributaria con las infracciones tributarias en micros y pequeños empresarios de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo, 2018.*

Tipo de Infracción Tributaria	Conciencia Tributaria						TOTAL	
	Baja		Media		Alta		Nº	%
	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
No Entregar Comprobantes De Pago	24	28,2	5	5,9	0	0,0	29	34,1
Entregar Comprobantes De Pago Que No Cumplen Con Los Requisitos	11	12,9	3	3,5	0	0,0	14	16,5
No Presentar Declaraciones Juradas Dentro De Plazos Establecidos	1	1,2	2	2,4	0	0,0	3	3,5
No Pagar Tributos En Los Plazos Establecidos	5	5,9	3	3,5	0	0,0	8	9,4
No Tienen Infracciones Tributarias	4	4,7	18	21,2	9	10,6	31	36,5
Total	45	52,9	31	36,5	9	10,5	85	100,0

Fuente: Elaboración propia

Variable dependiente	Coeficiente ETA	Coeficiente ETA Cuadrado
Tipo de Infracción Tributaria	,647	0,418609

En la **Tabla 6** muestra que la conciencia tributaria está relacionado significativamente en un nivel moderado con los tipos de infracciones tributarias en micros y pequeños empresarios de la APIAT, 2018. El coeficiente Eta es ,647 y Eta Cuadrado ,418609. La razón de mayor peso en la relación se dan entre el nivel de conciencia Bajo y el no entregar comprobantes de pago (28,2%).

IV. DISCUSIÓN

Los resultados que se discuten a continuación estarían confirmando las tendencias de estudios latinoamericanos (Mejía, 2011; Marquina, 2014; Guarneros, 2014; FKA/Perú, 2010) y sus explicaciones que presuponen de la existencia de un fenómeno psicosocial y educativo antes que económico administrativo que merece la logística de una legislación represora y sancionadora. La cultura de percepción tributaria pone en tela de juicio la calidad de los procesos de información, educativo y comunicación puesto que no están generando los resultados que se supone darían a corto mediano y largo plazo (IPE, 2013). Lo alarmante es la pasividad con que se toman las cosas y las espirales de silencio que se generan, especialmente ante la indiferencia de los procesos, que terminan en su gran mayoría manteniendo los altos índices de mortalidad empresarial en la Mypes (IPE, 2012, SNI, 2010). Pero, analicemos los resultados propiamente dichos y contrastemos esta percepción general e inicial de los mismos.

Los resultados de la **Tabla 1** sobre la cultura de percepción tributaria que es Bajo (64,7%) en los micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018. Estos resultados pueden considerarse similares a los reportados por Mogollón en Chiclayo –Perú el 2013 y de Cabrejos en los comerciantes del Mercadillo Bolognesi, (Tacna-Perú 2011).n La explicación a estos resultados la encontramos por el lado de la confusión del micro y pequeño empresario sobre la importancia y finalidad de los tributos, puesto que son vistos como una sanción al trabajo a través de toda transacción económica. Ven a la tributación como una obligación que coloca al empresario contra la pared en donde la espada de Damocles es la Ley que obliga bajo el criterio de sanción. No importa el sentido social de los tributos ni los fines que persiguen, solo interesa no perder dinero que puede ser “mejor utilizado en la empresa” o beneficiar al empresario para desarrollar estrategias desleales de competitividad o simplemente darle una orientación personal, distinta a fines empresariales (Timaná y Paso, 2014).

Una de las justificaciones más trilladas es que el Estado es corrupto y no utiliza de manera correcta los fondos que recaudan de la población, por lo tanto, no vale la pena tributar. ¿Cuáles son las obras públicas que realiza el Estado y cuanto se puede gastar en programas sociales?. Esa pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados (Timaná y Paso, 2014). A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, mas bienes y programas sociales que contribuyan a un mayor bienestar social. Pero, solo se dimensiona este fin tributario cuando se ve peligrar la vida de la empresa y sobre todo cuando quieren crecer, puesto que la condición para acceder a créditos financieros y bancarios lo primero que se pide es la solvencia y viabilidad de la empresa y sus proyectos en el mercado formal, lo que implica evaluación de las obligaciones tributarias necesariamente (SIN, 2010).

Una explicación más abierta es que el rol de víctima que asume el contribuyente poco integrado a la formalidad, en algunas ocasiones esto se debe a una diferencia con el resto de empresarios frecuentemente en circunstancias de competencia por nichos específicos en el mercado. La carencia de habilidades sociales y empresariales para formalizarse desemboca en una dependencia emocional. Esta dificultad para afrontar la circunstancia de vivir en sociedad hace que su rol de víctima lo muestre como una persona con tendencia depresiva y baja autoestima que ante la situación se siente solo, rechazado y marginado del grupo, llegando a culparse a sí mismo de la situación por lo que rehúsa pedir ayuda para solucionar sus problemas tributarios y prefiere la banca rota y terminar con la empresa a pagar sus tributos o formalizarse como empresa, cae así en un círculo vicioso de adaptación pasiva de las circunstancias, de la frustración, la ansiedad y el rechazo por lo que no se enfrenta a las circunstancias que lo pueden llevar a una mejor convivencia social (BID, 2010).

Sobre los resultados de la **Tabla 2** sobre los tipos de infracciones tributarias en los micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018, estas infracciones son: No entrega comprobantes de pago (34,1%) seguidos de entregar comprobantes de pagos que no cumplen con los requisitos que exige la Ley (16,5%), No pagar tributos en los plazos establecidos (9,4%) y no presentar declaraciones juradas dentro de los plazos

establecidos (3,5%), un 36,5% no tienen infracciones Tributarias. Estos resultados pueden considerarse similares a los reportados por Cabrejos en los comerciantes del Mercadillo Bolognesi, (Tacna-Perú 2011), Marquina en Lima-Perú el 2014 y Rengifo en la misma APIAT el año 2014.

Las explicaciones a estos resultados pueden ir en dos direcciones claras: una tiene que ver con el desconocimiento que muestran al incurrir en infracciones tributarias contenidas en el art. 174 del texto único ordenado del Código Tributario y lo que estas infracciones generan (sanciones que conllevan a afectar negativamente en sus situación económica y financiera), los cierres temporales y disminución de utilidades, asimismo, las multas disminución de liquidez. La otra dirección es que al micro empresario no le da la gana de tributar y posiblemente estemos ante comportamientos agresivos y violentos contra el sistema tributario que suelen responder a problemas que nacen dentro del seno familiar y el ambiente socio educativo en que se formaron como seres sociales (Nina, Rey y Gómez, 2013).

En muchos casos los problemas que presentan los infractores tributarios son las agresiones verbales contra la autoridad supervisora. Sus motivaciones son muy complejas que van desde comportamientos sociales típicos del “criollazo” “pepe el vivo” que “sabe más que el resto”, hasta el inocente que tira la piedra y esconde la mano (Blume, et al, 2004; IPE, 2013). Pero, estos comportamientos frente a las obligaciones tributarias están ligados a una necesidad de autoafirmación de su propia verdad. Lo grave es que nunca este tipo de personas le gusta estar solas y precisa de un grupo de personas que le sigan —bien sea por miedo, respeto o admiración— para ejercer un poder de sumisión ya que solo el comprende este tipo de relación social (IPE, 2013; Marquina, 2014).

Por otro lado, también se usa la agresión verbal para disfrazar su falta de interés por temas como la formalización empresarial y creen que agrediendo verbalmente ellos tienen la verdad porque gritan más o insultan más. La verdad se expresa en forma clara y serena y esa verdad es que vivimos en una sociedad y en ella las reglas de

convivencia también se respetan a nivel empresarial lo contrario es una forma de decir que la persona carece de todo sentido convivencia social y culpa a los demás de sus actos y de las consecuencias sancionadoras que generan (Marquina, 2014; SUNAT, 2010).

De los resultados de la **Tabla 3** respecto de la relación significativa Alta entre la Cultura de Percepción Tributaria con los tipo de infracciones Tributarias, estos resultados son similares a los reportados por Silva en Ecuador (2011); Roca en Guatemala (2011); Johnny en Arequipa-Perú (2012) y; Mogollón en Chiclayo-Perú (2013).

La explicación a estos resultados la encontramos en la forma como se desarrollan los micros y pequeños empresarios en su ambiente empresarial como familiar, ya que este último suele marcar ciertas conductas que son trasladadas a las gestiones empresariales en forma permisiva e incluso un ambiente empresarial de informalidad puede caracterizarse por una alta agresividad, violencia y falta de ética, las mismas que son trasladadas del ambiente familiar. La expresión cultural de esta afirmación se da cuando, por ejemplo, celebran los roles confrontacionales de los maltratadores verbales y de sus líderes y/o que no por ser tales dejan de ser representantes empresariales. Esto deja sentado que esa es la única forma de convivencia que conocen (Solórzano, 2015; SMI, 2013).

Sin embargo, un pequeño o micro empresario puede presentar varias de las conductas contrarias al cumplimiento de las obligaciones tributarias sin desempeñar el rol de agresor y alguien que no las presente puede desempeñarlo. Se trata de un perfil que presenta baja autoestima e inseguridad, y se puede reconocer como un pequeño o micro empresario tímido, tranquilo, cauto y sensible. A veces puede existir un cierto nivel de sobre protección entre personas del mismo perfil que puede resultar en dependencia y apego al organismo que los contienen, en este caso sería la APIAT como institución asociativa (Roca, 2011; IPE, 2013).

Otra posible explicación para este resultado es que la función defensiva que genera la infracción tributaria en los micro y pequeños empresarios y que está más aceptada en nuestro contexto sociocultural, lo que a su vez explicaría que sean más permisivos con sus iguales que muestran este tipo de expresiones de comportamiento frente a las obligaciones tributarias, al percibir que se defienden de forma legítima. Se puede inferir que estos micros y pequeños empresarios no carecen de las habilidades sociales necesarias para solucionar estas situaciones de manera viable para su desarrollo empresarial. Esta capacidad para resolver determinados problemas de interacción con los iguales de manera legal, deja entrever sentimientos de satisfacción con la vida, e incluso, aunque no directamente, cierta aceptación hacia las normas y figuras de una buena adaptación a la vida social formal (FKA/ Perú, 2010; IPE, 2013).

También podríamos explicar esta relación entre la cultura de percepción tributaria con los tipos de infracciones tributarias por el lado de comportamiento que se dan desde la subcultura de la violencia, en la medida en que hay constancia, aunque no muy fundamentada, de que en aquellos contextos o comunidades donde la violencia se asume con normalidad dentro de las relaciones empresariales y sociales, micro y pequeños empresarios expresan en sus relaciones interpersonales estos comportamientos. Este es un aspecto que no se ha evaluado en este trabajo y que creemos que es de la suficiente entidad como para entender mejor las interacciones existentes entre la cultura tributaria y los tipos de infracciones tributarias que cometen los micro y pequeños empresarios de la APIAT. Profundizar en esta relación nos permitiría orientar con más rigor los programas y acciones sociales dirigidas a mejorar la calidad de vida de las Micro y pequeñas empresas (Rengifo y Vigo, 2014; Nima, Rey y Gómez, 2013).

De los resultados de la **Tabla 4**, respecto a la relación significativa pero Baja entre la información y conocimiento tributario con los tipos de infracciones tributarias en micros y pequeños empresarios de la APIAT, 2018. Los resultados pueden considerarse similares a los reportados por Alejos (Perú, 2011) que no encuentra relación significativa entre el nivel de información y conocimientos sobre tributación con los

tipos de infracciones tributarias. También pueden considerarse similares a los reportados por Guarneros en México (2010), quien señala que no es la falta de información o conocimientos sobre tributación lo que hace que las personas cometan infracciones tributarias. El micro empresario informado o no, con conocimientos o no, sobre la tributación, comete infracciones y quienes no lo hacen generalmente son aquellos micros y pequeños empresarios que prefieren conscientemente evitarse problemas con la Ley (IRL/SUNAT, 2010; Nima, Rey y Gómez, 2013).

Es cierto podemos explicar los resultados por lado del comportamiento evitativo de los micro y pequeños empresarios ya que este puede ser uno de los más positivos, pero, aun así, conlleva una negatividad hacia la persona en la cual ha establecido el vínculo empresarial dentro de la formalidad. Es decir, no se sabe el motivo justificado por el cual no le gusta estar en problemas con la Ley, por lo tanto, es considerado como un ser que necesita estar libre de todo tipo de problema tributario para acceder a créditos o financiamiento o, simplemente para poder crecer en los mercados formales que se presentan en las instituciones del Estado (Nima, Rey y Gómez, 2013; Roca, 2011).

La dependencia de los mercados formales es el modelo empresarial que se obtiene de otros que han sabido ganar los espacios y posicionarse correctamente en el mercado. Algunos de comportamientos contrarios generan ambientes negativos a estos empresarios e incluso puede conllevar a la exclusión de las relaciones interpersonales entre los mismos, lo que suele ser elevada (SIN, 2013).

En este sentido, podemos encontrar desde cómplices que suelen ser amigos del infractor tributario o seguidores del mismo y proporcionan ayuda directa cuando este necesita financiamiento. También podemos encontrar reforzadores de las conductas infractoras que son los prestamistas informales, que alientan e incitan a cometer infracciones tributarias y se guarda en silencio puesto que poco a poco se transforman en víctimas de grupos mafiosos que trabajan en la informalidad para desarrollar estrategias de competencia desleal en el mercado (SIN, 2013; Solórzano, 2015) .

Además, en algunas ocasiones puede llegar a producirse lo que se conoce como el mecanismo del chivo expiatorio, que trata de destruir a aquel miembro del grupo que se resiste a las acciones de la mayoría o es diferente al resto. Este último fenómeno se produce muy continuamente en los grupos asociativos de micro y pequeños empresarios. Son los líderes de estos organismos empresariales los que generalmente informan de la situación en que se encuentran sus empresas en el mercado. Pero, en la mayoría de los casos se trata de un conflicto de relaciones personales entre micro y pequeños empresarios. A veces, los líderes o dirigentes empresariales, influenciados por algunos medios de comunicación que magnifican los hechos y lo explotan desde el sensacionalismo, persisten en su convicción, lo cual trae consigo otros problemas legales (SIN, 2013; SUNAT, 2010).

De los resultados de la **Tabla 5**, respecto a la relación significativa en un nivel moderado entre la valoración tributaria con los tipos de infracciones tributarias en micros y pequeños empresarios de la APIAT, 2018, estos coinciden con las conclusiones de Guarneros (México, 2010), que sostiene que los tipos de infracciones tributarias no se deben al azar sino a la forma como se valora un tributo. Al parecer pagar un tributo es como pagar una condena anticipada. Allí está el error, la valoración no debe pasar por la figura de la espada de Damocles cuya misión es oprimir y fiscalizar solamente a los contribuyentes cautivos. La valoración de la tributación debe pasar por poner práctica los valores pro-positivos no reactivos ante hechos consumados. En este sentido la predicción del accionar empresarial dentro de una valoración positiva de la tributación hace que quienes la representen desarrollen un alto nivel de autoestima y seguridad de sí mismo, puesto que encuentran en la intimidad, además de satisfacción consigo mismo y los demás, una gran capacidad para poder realizar las cosas sin necesitar el apoyo ni la supervisión de algún agente externo (Guarneros, 2010; Solórzano, 2015).

También, cabe considerar que los resultados obtenidos contribuyen, en cierta medida, a delimitar algunas de las variables psicosociales que pueden predisponer, a ciertos micro y pequeños empresarios, a no implicarse en llevar a su empresa al campo de la

informalidad donde las infracciones y sanciones tributarias se suceden con naturalidad y aceptación mórbida por parte de quienes la sufren. Es necesario, por tanto, profundizar en su estudio con el fin de determinar sus efectos concretos tanto a corto, como a largo plazo y, facilitar el desarrollo empresarial desde el campo de la formalidad y el clima de convivencia general proactivo (SUNAT, 2010; FKA/Perú, 2010).

De los resultados de la **Tabla 6**, respecto a la relación significativa en un nivel moderado entre la conciencia tributaria con los tipos de infracciones tributarias en micros y pequeños empresarios de la APIAT, 2018. Estos resultados pueden ser considerados similares a los reportados por Rodríguez (Perú, 2012) que explica el fenómeno por la carencia de conciencia tributaria, lo considera el factor principal que genera la evasión tributaria, fenómeno al cual contribuyen las altas tasas de impuestos (18 % de IGV de un 30% Impuesto a la Renta).

También pueden considerarse similares a los reportados por Cabrejos en Tacna-Perú (2011), que explican este fenómeno por la forma en que evoluciona la conciencia tributaria a través de los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación (Rodríguez, 2012; Cabrejos, 2011).

En la explicación a estos resultados tiene que ver mucho con el papel singular que juega la SUNAT ya que la evolución positiva de la conciencia tributaria dependería del entorno familiar y social en el que se han socializado los micros y pequeños empresarios desde su primera infancia y de los valores que obtuvo en la formación de su cultura de percepción tributaria. En todo caso podemos decir la conciencia tributaria se eleva más, no por el conocimiento que se tenga de ella, sino, por el hecho de poner en riesgo la existencia de la propia empresa que para muchos es su único sustento de vida personal y familiar y así lo transmiten de generación en generación los medios de comunicación. Los únicos valores que se siembran son los de prevención y en forma

correcta y sin prejuicios es una labor demasiado grande porque es en sí misma un estilo de vida (Choy y Choy, 2010).

Es en el sentido de la vida en donde la conciencia tributaria encuentra una forma valorativa concreta y viable, ya no impera la victimización de los empresarios, ni se cuenta, porque no se le necesita. Las espirales de silencios ante las infracciones tributarias, si son un problema. El ser espectador no es una solución en sí misma, es parte del problema. Es decir, debe quedar clara la necesidad de actuar con la máxima determinación cuando se detecta un caso de evasión tributaria ya que las consecuencias pueden ser irreversibles para el propio infractor (Choy y Choy, 2010).

V. CONCLUSIONES

1. Existe una mayor proporción de en micro y pequeños empresarios de la APIAT, Año 2018 con una Baja cultura de percepción tributaria constituyéndose esta en un factor de riesgo para permitir la infracción tributaria.
2. Los micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018, tienden en una mayor proporción a no entrega comprobantes de pago, constituyéndose esta en la infracción tributaria en la que más recurren.
3. La cultura de percepción tributaria de los en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018, se relaciona significativamente con los tipo de infracciones tributarias que estos cometen garantizando su persistencia en estos tipos de infracciones.
4. La información y conocimientos sobre tributación en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018, presenta una relaciona significativa pero baja con los tipo de infracciones tributarias, constituyéndose en un factor peligroso puesto que las infracciones tributarias se estarían dando con conocimiento de causa.
5. Existe relación significativa moderada entre la valoración tributaria con las infracciones tributarias, constituyéndose esta relación en una de las pocas oportunidades que se presentan para generar un cambio en la cultura de percepción tributaria en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018
6. Existe una relación significativa moderada entre la conciencia tributaria con los tipos de infracciones tributarias, mostrando el segundo punto de inflexión para generar el cambio en la cultura de percepción tributaria en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018.

VI. RECOMENDACIONES

1. Promover procesos de información, educación y comunicación con el objeto de mejorar la cultura de percepción tributaria. El objeto es abrir las puertas para desarrollar una mejor conciencia y valoración tributaria en micro y pequeños empresarios de la APIAT, Año 2018.
2. Generar procesos de sensibilización social y laboral con el objeto de disminuir la infracciones tributarias especialmente la no entrega comprobantes de pago en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018.
3. Sostener permanente vigilancia educativa sobre la información y conocimientos en micro y pequeños empresarios de la APIAT, Año 2018 con el objeto de utilizar o viabilizar a través de los programas de asesoramiento directo sobre tributación estrategias de prevención de infracciones tributarias.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Alejos V, Carranza E. (2011). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en comerciantes del mercado central de Huaraz Período "Virgen de Fátima" 2010. Perú: UCV.

Amaguaya J y Moreira L (2016) la cultura tributaria y la obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil. Ecuador: universidad de Guayaquil.

Banco Interamericano de Desarrollo. Recaudar no basta. Los impuestos como instrumentos de desarrollo, 2012, <http://www.iadb.org/es/investigacion-y-datos/publicaciondia.3185.html?id=2013>.

Bandura, A. (1977). Teoria del Aprendizaje Social. México: Mac Graw Hill

Bermudas G (2016). Al cultura tributaria y el pago de impuesto de los expendedores de ropa y afines del mercado mayorista canto Ambato. Ecuador: UNEA.

Blume, C. et al. (2004). Caminando en círculos: Comentarios a una nueva Reforma Tributaria. Perú: Thémis, Sección Mesa Redonda, N° 48, Lima, 2004, pp. 251-259.

Cabrejos, J. (2011). La Política Tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna. Perú: UNFBT.

Chicas, M. (2011). Propuesta para crear una Unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala. Guatemala: UNG.

Choy E y Choy M. (2010). Estrategias para generar conciencia tributaria e impacto en la recaudación tributaria en el Perú. Perú: XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú.

De Las Mercedes, F. (2010). Conciencia Tributaria en los Contribuyentes del Sector Parcelas II Municipio Anaco, Venezuela. Venezuela: UNSBV.

Fundación Konrad Adenauer (2010). Sector informal y políticas públicas en América Latina. Alemania: FKA / Perú.

Gonzales K (2016) Nivel cultura tributaria en el mercado María del socorro de Huanchaco, 2016.Peru: UCV

Grant Mejía F y García E (2014) la concientización fiscal de los contribuyentes, como base para formar cultura tributaria en México .México: UAM DF.

Guarneros, M. (2010). Evasión Fiscal en México Causas y Soluciones. México: Mac Graw Hill, Interamericana.

Instituto Peruano de Economía (2013). Cultura Tributaria. Perú: IPE

Instituto Peruano de Economía (2012). Presión Tributaria. Perú: IPE

Intendencia Regional de Lima de la SUNAT. Informe 2017. Perú: SUNAT.

Johnny C. (2012). Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011. Perú: UNSA.

- Marquina, E. (2014). Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales SUNAT- Intendencia de Lima en el periodo 2013. Perú: IPEP.
- Mejía M. (2011). Pymes del Municipio Valera del Estado Trujillo. Venezuela: UNBV.
- Mogollón, M. (2013). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la Región-Chiclayo, Perú. Perú: UNPRG.
- Nima E, Rey J y Gómez A. (2013). Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias. Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Ordoñez R y Tenesaca V (2014). La cultura tributaria desde la Informalidad de los comerciantes de la Guayaquil: Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Quintanilla E (2014). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y latino América. Perú: USMDPL
- Rengifo C. y Vigo A. (2014). Incidencia de las fracciones tributarias en la situación económica y financiera de las Mypes del sector de calzado APIAT - año 2013. Perú: UPAO.
- Roca, C. (2011). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. Guatemala: UNG.
- Silva L. (2011). La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la Universidad Técnica de Ambato en el período fiscal 2011. Ecuador: UNA.

Sociedad Nacional de Industrias (2013). Recaudación Tributaria. Perú: SNI

Solórzano, D. (2015). La cultura tributaria, es un instrumento para combatir la evasión tributaria del Perú.
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Spisso R. (2011). Derecho Constitucional Tributario. Argentina: UBA.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2010). Cultura Tributaria. Perú: Editorial Kinkos Impresores SAC.

Timaná J y Paso Y. (2014). Pagar o no pagar en el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. Perú: ESAN.

Yaguas R (2013). El Código Tributario. Lima-Perú: SIN.

VIII. ANEXOS

ANEXO 1

Universidad César Vallejo

Relación entre la cultura de percepción tributaria con las infracciones tributarias en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018.

CUESTIONARIO

(Cuestionario Multidimensional de Cultura de Percepción Tributaria (CMCPT) adaptado de Mejía M. (2011), y adaptado por Rodríguez y Luna (2018) para micro y pequeños empresarios de la APIAT.

INSTRUCCIONES:

Lea los ítems cuidadosamente y luego, según la escala de valoración, seleccione una opción y marque con una X en el recuadro respectivo. Esta encuesta tiene carácter ANÓNIMO y ASISTIDA, su procesamiento será reservado; por lo que le requerimos ABSOLUTA SINCERIDAD en las respuestas, tomando en cuenta la escala valorativa de

En total desacuerdo: TD
 Desacuerdo: D
 Indiferente: I
 De acuerdo: A
 Totalmente de acuerdo: TA

			TD	D	I	A	TA
1	CT	El microempresario peruano es poco o nada cumplidor de las leyes tributarias					
2	CT	El contribuyente incurre en evasión fiscal por desconocimiento u omisión					
3	CT	El microempresario peruano es poco o nada responsable en el pago de sus impuestos					
4	CT	Las metas de recaudación de la Sunat influyen en la aplicación de sanciones hacia los contribuyentes					
5	CT	Es muy necesario revisa las declaraciones de impuesto para evitar las sanciones.					
6	CT	La falta de honradez de algunos no es excusa para que otros dejen de pagar los impuestos					
7	CT	No hay nada más desalentador que cumplir con el pago de sus impuestos					
8	CT	Las tasas y contribuciones que se paga a las municipalidades son impuestos					
9	CT	El sistema tributario es un medio legítimo que el gobierno tiene para recaudar ingresos que le sirven para gestionar la economía					
10	CT	Las normas que regulan los impuestos son claras en el Perú					
11	CT	Los funcionarios de la Sunat conocen todas las normas tributarias					
12	CT	Hasta donde yo sé, todos las personas están sujetas a un impuesto fijo en el sistema actual de recaudación					
13	CT	Hasta donde yo sé, los contribuyentes que no cumplen pueden ser encarcelados, si se es declarado culpable por evadir impuestos					
14	CT	Hasta donde yo sé, todos los que obtienen ingresos en el Perú deben registrarse ante la administración tributaria					

15	CT	Hasta donde yo sé, puedo deducir todos mis gastos personales en la declaración de mis impuestos					
16	VT	En general, los impuestos en el Perú son justos					
17	V	La Sunat tiene por objeto reducir los índices de evasión fiscal					
18	V	Un objetivo de la Sunat es generar conciencia tributaria					
19	V	Las sanciones de la Sunat se hacen en función de cubrir las metas de recaudación que manejan ellos.					
20	V	En el Perú hay demasiados impuestos y demasiado altos					
21	V	Cuando comparo lo que pago en impuestos con lo que pagan los demás me parece justo					
22	V	No debe preocuparnos que la Sunat revise el pago de impuestos con más frecuencia					
23	V	Hay diferencias en las obligaciones tributarias de los microempresarios con respecto a otros sectores					
24	V	Las resoluciones emitidas por la SUNAT no siempre deben ser sancionadoras					
25	V	En materia de impuestos es preferible no correr riesgos					
26	V	No es posible que alguna vez podamos atrevernos a engañar a la Sunat					
27	V	Mi familia piensa que el sistema de impuestos en el Perú es bueno					
28	V	Mis amigos piensan que el sistema de impuestos en el Perú es bueno					
29	V	Mis compañeros de trabajo piensan que el sistema de impuestos en el Perú es bueno					
30	V	No es bueno tener personas que piensen que los pequeños negocios sobreviven porque no pagan impuestos					
31	V	Es bueno que existan comercios y negocios informales en el Perú. Comprar en un negocio informal es totalmente aceptable					
32	CS	Es necesario denunciar el contrabando pone en riesgo a las MYPES					
33	CS	Siempre compro en establecimientos comerciales que otorgan comprobantes de pago o facturas					
34	CS	La empresa debe estar siempre formalizada y tener RUC					
35	CS	Siempre es necesario que la Sunat asista al microempresario en presentación de documentos					
36	CS	Empresa que no tiene trabajadores en planilla son abusivas					
37	CS	Hay que buscar capacitación Tributaria por parte de la Sunat					
38	CS	Se hace necesario conocer sobre los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece					
39	CS	Las posibilidades de ser multados y sancionados en el Perú son Altas					
40	CS	El control de la Sunat es muy eficiente					
41	CS	La Sunat detecta muy fácilmente a las personas y negocios que evaden impuestos					
42	CS	A través de visitas previas a los contribuyentes y la información que brinda la Sunat ayudan a mejorar la conciencia tributaria.					

II. TIPO DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS

()	No entregar comprobantes de pago
()	Entregar comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos
()	No sustentar la posesión de sus bienes
()	No presentar declaración jurada dentro de plazos establecidos
()	No pagar tributos dentro de plazos establecidos
()	No llevar libros y registros contables al día o legalizados.
()	No he tenido infracciones tributarias

Categorización de la cultura de percepción tributaria

Categoría	Descripción	Intervalo en la media
Baja	Relación poco intensa entre el Micro y pequeño empresario de la APIAT y la práctica de tributación, donde no hay identificación, obligación, ni se perciben costos sociales al dejar de tributar.	1 – 2,4
Media	Relación intensa entre el Micro y Pequeño empresario de la APIAT y la práctica de tributación, donde con una moderada identificación y obligación, se percibe algún costo social al dejar de tributar.	2,5 – <4
Alta	Relación fuertemente e intensa entre el Micro y Pequeño empresario de la APIAT y la práctica de tributación, donde se percibe una alta identificación y obligación para la tributación, se percibe alto costo social al dejar de tributar.	4 – 5

ANEXO 2.1

VALIDACIÓN DE CONTENIDO Y CONSTRUCTO POR JUCIO DE EXPERTOS DE LA ADAPTACIÓN DEL CUESTIONARIO MULTIDIMENSIONAL DE CULTURA DE PERCEPCIÓN TRIBUTARIA (MEJÍA, 2011), PARA SU APLICACIÓN EN MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE TRUJILLO (APIAT): ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL JUEZ

Estimado (a):

Institución donde labora:.....

Título de la Investigación: **Relación entre la cultura de percepción tributaria con las infracciones tributarias en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018.**

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, se le solicita dar su opinión sobre el instrumento de recolección de datos que se adjunta:

Marque con una (X) en SI o NO, en cada criterio según su opinión.

Criterios	Si	No	Observación
El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.			
El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio.			
La estructura del instrumento es adecuada.			
Los reactivos del instrumento responden a la operacionalización de la variable.			
La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.			
Los ítems son claros y entendibles.			
El número de ítems es adecuado para su aplicación.			

Sugerencias:

.....
.....
.....
.....

Firma del juez experto (A)

ANEXO 2.2

VALIDACIÓN DE CONTENIDO Y CONSTRUCTO POR JUICIO DE EXPERTOS DE LA ADAPTACIÓN DEL CUESTIONARIO MULTIDIMENSIONAL DE CULTURA DE PERCEPCIÓN TRIBUTARIA (MEJÍA, 2011), PARA SU APLICACIÓN EN MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE TRUJILLO (APIAT):
ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL JUEZ

Estimado (a): Carlos Eduardo Alva Linares
 Institución donde labora: Martin Mañica Asesores Empresariales EIRL
 Título de la Investigación: Relación entre la cultura de percepción tributaria con las infracciones tributarias en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018.

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, se le solicita dar su opinión sobre el instrumento de recolección de datos que se adjunta:
 Marque con una (X) en SI o NO, en cada criterio según su opinión.

Criterios	Si	No	Observación
El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	X		
El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio.	X		
La estructura del instrumento es adecuada.	X		
Los reactivos del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	X		
La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	X		
Los ítems son claros y entendibles.	X		
El número de ítems es adecuado para su aplicación.	X		

Sugerencias:

.....


 Carlos E. Alva Linares
 CONTADOR PÚBLICO
 C.P.C. 8766

Firma del juez experto (A)

ANEXO 2.3

VALIDACIÓN DE CONTENIDO Y CONSTRUCTO POR JUICIO DE EXPERTOS DE LA ADAPTACIÓN DEL CUESTIONARIO MULTIDIMENSIONAL DE CULTURA DE PERCEPCIÓN TRIBUTARIA (MEJÍA, 2011), PARA SU APLICACIÓN EN MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE TRUJILLO (APIAT): ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL JUEZ

Estimado (a): JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VIERA
 Institución donde labora: SECRETARÍA REGIONAL DE TRABAJO Y P.E. - LA LIBERTAD
 Título de la Investigación: Relación entre la cultura de percepción tributaria con las infracciones tributarias en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018.

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, se le solicita dar su opinión sobre el instrumento de recolección de datos que se adjunta:
 Marque con una (X) en SI o NO, en cada criterio según su opinión.

Criterios	Si	No	Observación
El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	X		
El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio.	X		
La estructura del instrumento es adecuada.	X		
Los reactivos del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	X		
La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	X		
Los ítems son claros y entendibles.	X		
El número de ítems es adecuado para su aplicación.	X		

Sugerencias:
 ... LOS INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN DE PAISES COMO
 ... YA QUE LA COMPOSICIÓN DE (INFORMACIÓN) ES TAN COMPLETO
 ... COMO A LA VEZ SIMPLE COMO EL ABC. BUEN MATERIAL
 ... DE TRUJILLO ! ...

REGION "LA LIBERTAD"
 GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
 SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN Y S.C.

Jose Antonio Rodriguez Viera
 Firma del juez experto (A)

ANEXO 2.4

VALIDACIÓN DE CONTENIDO Y CONSTRUCTO POR JUICIO DE EXPERTOS DE LA ADAPTACIÓN DEL CUESTIONARIO MULTIDIMENSIONAL DE CULTURA DE PERCEPCIÓN TRIBUTARIA (MEJÍA, 2011), PARA SU APLICACIÓN EN MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE TRUJILLO (APIAT): ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL JUEZ

Estimado (a): Luis Vargas Muñoz
 Institución donde labora: MOLINARTZ SAC.
 Título de la Investigación: **Relación entre la cultura de percepción tributaria con las infracciones tributarias en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018.**

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, se le solicita dar su opinión sobre el instrumento de recolección de datos que se adjunta:
 Marque con una (X) en SI o NO, en cada criterio según su opinión.

Criterios	Si	No	Observación
El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	X		
El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio.	X		
La estructura del instrumento es adecuada.	X		
Los reactivos del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	X		
La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	X		
Los ítems son claros y entendibles.	X		
El número de ítems es adecuado para su aplicación.	X		

Sugerencias:

.....

.....
 Luis E. Visque Muñoz
 CPC 02-8739

Firma del juez experto (A)

ANEXO 2.5

VALIDACIÓN DE CONTENIDO Y CONSTRUCTO POR JUICIO DE EXPERTOS DE LA ADAPTACIÓN DEL CUESTIONARIO MULTIDIMENSIONAL DE CULTURA DE PERCEPCIÓN TRIBUTARIA (MEJÍA, 2011), PARA SU APLICACIÓN EN MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE TRUJILLO (APIAT): ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL JUEZ

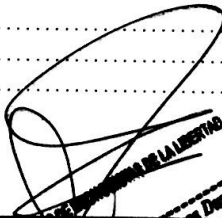
Estimado (a): ALEXANDRO INGA DURANGO
 Institución donde labora: DOCTORADO DEL CONSEJO DE ECONOMISTAS (A HONORARIO)
 Título de la Investigación: Relación entre la cultura de percepción tributaria con las infracciones tributarias en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018.

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, se le solicita dar su opinión sobre el instrumento de recolección de datos que se adjunta:
 Marque con una (X) en SI o NO, en cada criterio según su opinión.

Criterios	SI	NO	Observación
El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.			
El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio.			
La estructura del instrumento es adecuada.			
Los reactivos del instrumento responden a la operacionalización de la variable.			
La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.			
Los ítems son claros y entendibles.			
El número de ítems es adecuado para su aplicación.			

Sugerencias:

.....


 Firma del Juez: Alexandro Inga Durango
 ASESORADO DE ECONOMÍA
 REGANO DELE

ANEXO 2.8

VALIDACIÓN DE CONTENIDO Y CONSTRUCTO POR JUICIO DE EXPERTOS DE LA ADAPTACIÓN DEL CUESTIONARIO MULTIDIMENSIONAL DE CULTURA DE PERCEPCIÓN TRIBUTARIA (MEJÍA, 2011), PARA SU APLICACIÓN EN MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE TRUJILLO (APIAT): ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL JUEZ

Estimado (a): Dra. Mabel Olayo
 Institución donde labora: Escuela de Posgrado Universidad Cesar Vallejo
 Título de la Investigación: Relación entre la cultura de percepción tributaria con las infracciones tributarias en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018.

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, se le solicita dar su opinión sobre el instrumento de recolección de datos que se adjunta:

Marque con una (X) en SI o NO, en cada criterio según su opinión.

Criterios	Si	No	Observación
El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
La estructura del instrumento es adecuada.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Los reactivos del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Los ítems son claros y entendibles.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
El número de ítems es adecuado para su aplicación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Sugerencias:

.....


 Firma del juez experto (A)

ANEXO 2.7

VALIDACIÓN DE CONTENIDO Y CONSTRUCTO POR JUICIO DE EXPERTOS DE LA ADAPTACIÓN DEL CUESTIONARIO MULTIDIMENSIONAL DE CULTURA DE PERCEPCIÓN TRIBUTARIA (MEJÍA, 2011), PARA SU APLICACIÓN EN MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE TRUJILLO (APIAT): ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL JUEZ

Estimado (a): JANER LARA ANOCA
 Institución donde labora: SENGUEN
 Título de la Investigación: Relación entre la cultura de percepción tributaria con las infracciones tributarias en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018.

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, se le solicita dar su opinión sobre el instrumento de recolección de datos que se adjunta:
 Marque con una (X) en SI o NO, en cada criterio según su opinión.

Criterios	SI	NO	Observación
El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	X		
El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio.	X		
La estructura del instrumento es adecuada.	X		
Los reactivos del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	X		
La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	X		
Los ítems son claros y entendibles.	X		
El número de ítems es adecuado para su aplicación.	X		

Sugerencias:

.....


 CFC JANER LARA ANOCA
 Firma del Juez Experto (A)

ANEXO 2.8

VALIDACIÓN DE CONTENIDO Y CONSTRUCTO DE LA ADAPTACIÓN DEL CUESTIONARIO MULTIDIMENSIONAL DE CULTURA DE PERCEPCIÓN TRIBUTARIA (MEJÍA, 2011), PARA SU APLICACIÓN EN MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE TRUJILLO (APIAT): PORCENTAJE DE CONCORDANCIA ENTRE JUECES.

Ítems	Criterios	Nº de Jueces					
		1	2	3	4	5	6
1	El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	1	1	1	1	1	1
2	El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio.	1	1	1	1	1	1
3	La estructura del instrumento es adecuada.	1	1	1	1	1	1
4	Los reactivos del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	1	1	1	1	1	1
5	La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	1	1	1	1	1	1
6	Los ítems son claros y entendibles.	1	1	1	1	1	1
7	El número de ítems es adecuado para su aplicación.	1	1	1	0	1	1
Total		7	7	7	6	7	7

Si = 1 No = 0

$$b = \frac{Ta}{Ta + Td} \times 100$$

b = Grado de concordancia entre jueces;

Ta = n° total de acuerdos;

Td = n° total de desacuerdos.

Reemplazamos por los valores obtenidos:

$$b = \frac{41}{41 + 1} \times 100$$

$$b = 97,62\%$$

El resultado: más del 90 % de las respuestas de los jueces concuerda.

ANEXO 3.1

PRUEBA PILOTO: BASE DE DATOS DEL ANALISIS DE CONFIBILIDAD
DE LA ADAPTACIÓN DEL CUESTIONARIO MULTIDIMENSIONAL DE CULTURA DE PERCEPCIÓN
TRIBUTARIA (MEJÍA, 2011), PARA SU APLICACIÓN EN MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE
TRUJILLO (APIAT)

Elemento / Ítems	INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS SOBRE TRIBUTACIÓN														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	1	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2
2	1	1	3	4	1	3	3	2	2	2	3	2	2	3	3
3	1	2	4	3	2	4	3	2	2	4	4	4	3	3	4
4	2	2	3	4	2	3	4	4	3	4	4	2	4	4	4
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
6	3	1	3	2	1	3	2	2	1	1	1	2	2	2	2
7	3	3	3	4	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	2
8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4
9	2	2	2	2	2	2	4	4	3	3	3	3	3	3	3
10	2	2	2	2	2	2	4	4	3	3	4	4	3	4	4
11	4	4	3	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3
12	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	2	3	2	3
13	4	4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3
14	2	2	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3
15	3	3	3	4	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	2
16	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4
17	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3
18	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4	4

Elemento o/ Ítems	VALORACIÓN TRIBUTARIA															
	1 6	1 7	1 8	1 9	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	3	3	3
2	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2
3	4	3	3	3	2	2	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4
4	2	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3
5	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
6	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	2	3	2	3	3	2	2	2	2	2	4	2	4	4	3	3
8	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3
9	4	4	4	4	4	3	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3
10	4	4	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
11	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4
12	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	4	4
13	4	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3
14	2	3	3	3	3	2	2	2	4	3	3	3	4	4	3	3
15	2	3	2	3	3	3	2	2	2	2	4	2	4	3	3	3
16	4	4	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3
17	4	4	4	4	4	3	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3
18	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4

Elemento / Ítems	CONCIENCIA TRIBUTARIA										
	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42
1	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	2
2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2
3	4	4	4	2	2	2	4	4	4	4	3
4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	2	4
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
6	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
7	3	3	3	3	3	2	2	2	3	2	2
8	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3
9	2	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3
10	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	3
11	3	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3
12	4	4	4	3	3	3	3	4	3	2	3
13	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4	4
14	4	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3
15	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2
16	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3
17	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3
18	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	3

ANEXO 3.2

PRUEBA PILOTO: ANALISIS GENERAL DE CONFIBILIDAD
DE LA ADAPTACIÓN DEL CUESTIONARIO MULTIDIMENSIONAL DE CULTURA DE PERCEPCIÓN
TRIBUTARIA (MEJÍA, 2011), PARA SU APLICACIÓN EN MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA
CIUDAD DE TRUJILLO (APIAT), 2018.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,972	,973	42

Estadísticas de Elementos		Media	Desviación estándar	N
1	El microempresario peruano es poco o nada cumplidor de las leyes tributarias	2,78	1,114	18
2	El contribuyente incurre en evasión fiscal por desconocimiento u omisión	2,78	1,060	18
3	El microempresario peruano es poco o nada responsable en el pago de sus impuestos	3,11	,676	18
4	Las metas de recaudación de la Sunat influyen en la aplicación de sanciones hacia los contribuyentes	3,28	,752	18
5	Es muy necesario revisa las declaraciones de impuesto para evitar las sanciones.	2,78	1,060	18
6	La falta de honradez de algunos no es excusa para que otros dejen de pagar los impuestos	3,11	,676	18
7	No hay nada más desalentador que cumplir con el pago de sus impuestos	3,28	,575	18
8	Las tasas y contribuciones que se paga a las municipalidades son impuestos	3,28	,826	18
9	El sistema tributario es un medio legítimo que el gobierno tiene para recaudar ingresos que le sirven para gestionar la economía	2,72	,752	18
10	Las normas que regulan los impuestos son claras en el Perú	2,78	,808	18
11	Los funcionarios de la Sunat conocen todas las normas tributarias	2,94	,873	18
12	Hasta donde yo sé, todos las personas están sujetas a un impuesto fijo en el sistema actual de recaudación	2,83	,786	18
13	Hasta donde yo sé, los contribuyentes que no cumplen pueden ser encarcelados, si se es declarado culpable por evadir impuestos	2,83	,618	18
14	Hasta donde yo sé, todos los que obtienen ingresos en el Perú deben registrarse ante la administración tributaria	3,00	,594	18
15	Hasta donde yo sé, puedo deducir todos mis gastos personales en la declaración de mis impuestos	3,11	,758	18
16	En general, los impuestos en el Perú son justos	3,17	,924	18
17	La Sunat tiene por objeto reducir los índices de evasión fiscal	3,33	,594	18
18	Un objetivo de la Sunat es generar conciencia tributaria	3,11	,758	18
19	Las sanciones de la Sunat se hacen en función de cubrir las metas de recaudación que manejan ellos.	3,22	,548	18
20	En el Perú hay demasiados impuestos y demasiado altos	3,28	,826	18
21	Cuando comparo lo que pago en impuestos con lo que pagan los demás me parece justo	2,72	,752	18
22	No debe preocuparnos que la Sunat revise el pago de impuestos con más frecuencia	2,78	,808	18
23	Hay diferencias en las obligaciones tributarias de los microempresarios con respecto a otros sectores	2,94	,873	18

24	Las resoluciones emitidas por la SUNAT no siempre deben ser sancionadoras	3,11	,963	18
25	En materia de impuestos es preferible no correr riesgos	3,06	,802	18
26	No es posible que alguna vez podamos atrevernos a engañar a la Sunat	3,17	,786	18
27	Mi familia piensa que el sistema de impuestos en el Perú es bueno	2,83	,857	18
28	Mis amigos piensan que el sistema de impuestos en el Perú es bueno	3,06	,873	18
29	Mis compañeros de trabajo piensan que el sistema de impuestos en el Perú es bueno	3,11	,832	18
30	No es bueno tener personas que piensen que los pequeños negocios sobreviven porque no pagan impuestos	3,11	,758	18
31	Es bueno que existan comercios y negocios informales en el Perú. Comprar en un negocio informal es totalmente aceptable	3,11	,758	18
32	Es necesario denunciar el contrabando pone en riesgo a las MYPES	3,11	,832	18
33	Siempre compro en establecimientos comerciales que otorgan comprobantes de pago o facturas	3,11	,758	18
34	La empresa debe estar siempre formalizada y tener RUC	3,11	,758	18
35	Siempre es necesario que la Sunat asista al microempresario en presentación de documentos	3,22	,808	18
36	Empresa que no tiene trabajadores en planilla son abusivas	3,28	,826	18
37	Hay que buscar capacitación Tributaria por parte de la Sunat	2,72	,752	18
38	Se hace necesario conocer sobre los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece	2,78	,808	18
39	Las posibilidades de ser multados y sancionados en el Perú son Altas	2,94	,873	18
40	El control de la Sunat es muy eficiente	3,00	,594	18
41	La Sunat detecta muy fácilmente a las personas y negocios que evaden impuestos	2,83	,786	18
42	A través de visitas previas a los contribuyentes y la información que brinda la Sunat ayudan a mejorar la conciencia tributaria.	2,83	,618	18

Estadísticas de elemento de resumen

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de elemento	3,016	2,722	3,333	,611	1,224	,036	42
Varianzas de elemento	,635	,301	1,242	,941	4,130	,043	42
Covariables entre elementos	,286	-,216	1,124	1,340	-5,212	,025	42
Correlaciones entre elementos	,462	-,226	1,000	1,226	-4,430	,049	42

Estadísticas de total de elemento

Elementos	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1	123,89	499,163	,379	,973
2	123,89	486,693	,673	,971
3	123,56	508,026	,355	,972
4	123,39	509,663	,267	,972
5	123,89	486,693	,673	,971
6	123,56	508,026	,355	,972
7	123,39	502,722	,630	,971
8	123,39	490,605	,765	,971
9	123,94	492,291	,792	,971
10	123,89	489,399	,818	,970
11	123,72	488,095	,789	,971
12	123,83	498,853	,565	,971
13	123,83	499,088	,718	,971
14	123,67	502,353	,623	,971
15	123,56	492,732	,772	,971
16	123,50	492,853	,624	,971
17	123,33	499,176	,745	,971
18	123,56	494,967	,704	,971
19	123,44	504,850	,574	,971
20	123,39	490,605	,765	,971
21	123,94	492,291	,792	,971
22	123,89	489,399	,818	,970
23	123,72	488,095	,789	,971
24	123,56	489,908	,667	,971
25	123,61	491,899	,752	,971
26	123,50	497,088	,616	,971
27	123,83	494,265	,637	,971
28	123,61	500,016	,474	,972
29	123,56	499,320	,518	,972
30	123,56	492,850	,768	,971
31	123,56	492,850	,768	,971
32	123,56	493,908	,667	,971
33	123,56	492,850	,768	,971
34	123,56	492,850	,768	,971
35	123,44	492,497	,729	,971
36	123,39	490,605	,765	,971
37	123,94	492,291	,792	,971
38	123,89	489,399	,818	,970
39	123,72	488,095	,789	,971
40	123,67	503,176	,591	,971
41	123,83	498,853	,565	,971
42	123,83	499,088	,718	,971

Estadísticas de escala

Media	Varianza	Desviación estándar	N de elementos
126,67	519,294	22,788	42

Coefficiente de correlación intraclass

	Correlación intraclass ^b	95% de intervalo de confianza		Prueba F con valor verdadero 0			
		Límite inferior	Límite superior	Valor	df1	df2	Sig
Medidas únicas	,450 ^a	,308	,653	35,411	17	697	,000
Medidas promedio	,972 ^c	,949	,988	35,411	17	697	,000

Modelo de efectos combinados bidireccionales donde los efectos de personas son aleatorios y los efectos de medidas son fijos.

- a. El estimador es el mismo, esté presente o no el efecto de interacción.
- b. Coeficientes de correlaciones entre clases del tipo C utilizando una definición de coherencia. La varianza de medida intermedia se excluye de la varianza del denominador.
- c. Esta estimación se calcula suponiendo que el efecto de interacción está ausente, porque de lo contrario no se puede estimar.

ANEXO 3.3

BASADO EN PRUEBA PILOTO: ANALISIS DE CONFIBILIDAD DEL ESTRATO: INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO TRIBUTARIO EN LA ADAPTACIÓN DEL CUESTIONARIO MULTIDIMENSIONAL DE CULTURA DE PERCEPCIÓN TRIBUTARIA (MEJÍA, 2011), PARA SU APLICACIÓN EN MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO (APIAT), 2018.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,910	,912	15

Estadísticas de Elementos		Media	Desviación estándar	N
1	El microempresario peruano es poco o nada cumplidor de las leyes tributarias	2,78	1,114	18
2	El contribuyente incurre en evasión fiscal por desconocimiento u omisión	2,78	1,060	18
3	El microempresario peruano es poco o nada responsable en el pago de sus impuestos	3,11	,676	18
4	Las metas de recaudación de la Sunat influyen en la aplicación de sanciones hacia los contribuyentes	3,28	,752	18
5	Es muy necesario revisa las declaraciones de impuesto para evitar las sanciones.	2,78	1,060	18
6	La falta de honradez de algunos no es excusa para que otros dejen de pagar los impuestos	3,11	,676	18
7	No hay nada más desalentador que cumplir con el pago de sus impuestos	3,28	,575	18
8	Las tasas y contribuciones que se paga a las municipalidades son impuestos	3,28	,826	18
9	El sistema tributario es un medio legítimo que el gobierno tiene para recaudar ingresos que le sirven para gestionar la economía	2,72	,752	18
10	Las normas que regulan los impuestos son claras en el Perú	2,78	,808	18
11	Los funcionarios de la Sunat conocen todas las normas tributarias	2,94	,873	18
12	Hasta donde yo sé, todos las personas están sujetas a un impuesto fijo en el sistema actual de recaudación	2,83	,786	18
13	Hasta donde yo sé, los contribuyentes que no cumplen pueden ser encarcelados, si se es declarado culpable por evadir impuestos	2,83	,618	18
14	Hasta donde yo sé, todos los que obtienen ingresos en el Perú deben registrarse ante la administración tributaria	3,00	,594	18
15	Hasta donde yo sé, puedo deducir todos mis gastos personales en la declaración de mis impuestos	3,11	,758	18

Estadísticas de elemento de resumen

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de elemento	2,974	2,722	3,278	,556	1,204	,042	15
Varianzas de elemento	,659	,330	1,242	,912	3,762	,084	15
Covariables entre elementos	,266	-,127	1,124	1,252	-8,821	,041	15
Correlaciones entre elementos	,408	-,216	1,000	1,216	-4,636	,056	15

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1	41,83	54,971	,572	,907
2	41,83	52,382	,792	,897
3	41,50	59,559	,541	,906
4	41,33	60,824	,364	,912
5	41,83	52,382	,792	,897
6	41,50	59,559	,541	,906
7	41,33	60,588	,531	,907
8	41,33	55,529	,767	,898
9	41,89	56,458	,765	,899
10	41,83	56,735	,679	,902
11	41,67	57,412	,566	,906
12	41,78	59,712	,439	,910
13	41,78	59,242	,634	,904
14	41,61	60,605	,509	,907
15	41,50	57,559	,654	,903

Estadísticas de escala

Media	Varianza	Desviación estándar	N de elementos
44,61	65,663	8,103	15

Coefficiente de correlación intraclass

	Correlación intraclass ^b	95% de intervalo de confianza		Prueba F con valor verdadero 0			
		Límite inferior	Límite superior	Valor	df1	df2	Sig
Medidas únicas	,403 ^a	,252	,619	11,113	17	238	,000
Medidas promedio	,910 ^c	,835	,961	11,113	17	238	,000

Modelo de efectos combinados bidireccionales donde los efectos de personas son aleatorios y los efectos de medidas son fijos.

- a. El estimador es el mismo, esté presente o no el efecto de interacción.
- b. Coeficientes de correlaciones entre clases del tipo C utilizando una definición de coherencia. La varianza de medida intermedia se excluye de la varianza del denominador.
- c. Esta estimación se calcula suponiendo que el efecto de interacción está ausente, porque de lo contrario no se puede estimar.

ANEXO 3.4

BASADO EN PRUEBA PILOTO: ANALISIS DE CONFIBILIDAD DEL ESTRATO: VALORACIÓN TRIBUTARIA EN LA ADAPTACIÓN DEL CUESTIONARIO MULTIDIMENSIONAL DE CULTURA DE PERCEPCIÓN TRIBUTARIA (MEJÍA, 2011), PARA SU APLICACIÓN EN MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO (APIAT), 2018.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,939	,940	16

Estadísticas de Elementos		Media	Desviación estándar	N
16	En general, los impuestos en el Perú son justos	3,17	,924	18
17	La Sunat tiene por objeto reducir los índices de evasión fiscal	3,33	,594	18
18	Un objetivo de la Sunat es generar conciencia tributaria	3,11	,758	18
19	Las sanciones de la Sunat se hacen en función de cubrir las metas de recaudación que manejan ellos.	3,22	,548	18
20	En el Perú hay demasiados impuestos y demasiado altos	3,28	,826	18
21	Cuando comparo lo que pago en impuestos con lo que pagan los demás me parece justo	2,72	,752	18
22	No debe preocuparnos que la Sunat revise el pago de impuestos con más frecuencia	2,78	,808	18
23	Hay diferencias en las obligaciones tributarias de los microempresarios con respecto a otros sectores	2,94	,873	18
24	Las resoluciones emitidas por la SUNAT no siempre deben ser sancionadoras	3,11	,963	18
25	En materia de impuestos es preferible no correr riesgos	3,06	,802	18
26	No es posible que alguna vez podamos atrevernos a engañar a la Sunat	3,17	,786	18
27	Mi familia piensa que el sistema de impuestos en el Perú es bueno	2,83	,857	18
28	Mis amigos piensan que el sistema de impuestos en el Perú es bueno	3,06	,873	18
29	Mis compañeros de trabajo piensan que el sistema de impuestos en el Perú es bueno	3,11	,832	18
30	No es bueno tener personas que piensen que los pequeños negocios sobreviven porque no pagan impuestos	3,11	,758	18
31	Es bueno que existan comercios y negocios informales en el Perú. Comprar en un negocio informal es totalmente aceptable	3,11	,758	18

Estadísticas de elemento de resumen

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de elemento	3,069	2,722	3,333	,611	1,224	,029	16
Varianzas de elemento	,642	,301	,928	,627	3,087	,026	16
Covariables entre elementos	,314	-,007	,667	,673	-102,000	,019	16
Correlaciones entre elementos	,496	-,010	1,000	1,010	-101,252	,037	16

Estadísticas total de elementos

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
16	45,94	76,291	,519	,939
17	45,78	77,712	,711	,935
18	46,00	76,706	,620	,936
19	45,89	80,105	,521	,938
20	45,83	75,559	,646	,935
21	46,39	75,663	,710	,934
22	46,33	74,235	,763	,933
23	46,17	72,618	,816	,931
24	46,00	72,706	,723	,934
25	46,06	73,820	,802	,932
26	45,94	76,056	,645	,935
27	46,28	74,095	,724	,933
28	46,06	76,761	,523	,939
29	46,00	76,235	,591	,937
30	46,00	74,471	,800	,932
31	46,00	74,471	,800	,932

Estadísticas de escala

Media	Varianza	Desviación estándar	N de elementos
49,11	85,516	9,248	16

Coficiente de correlación intraclass

	Correlación intraclass ^b	95% de intervalo de confianza		Prueba F con valor verdadero 0			
		Límite inferior	Límite superior	Valor	df1	df2	Sig
Medidas únicas	,488 ^a	,330	,693	16,263	17	255	,000
Medidas promedio	,939 ^c	,888	,973	16,263	17	255	,000

Modelo de efectos combinados bidireccionales donde los efectos de personas son aleatorios y los efectos de medidas son fijos.

a. El estimador es el mismo, esté presente o no el efecto de interacción.

b. Coeficientes de correlaciones entre clases del tipo C utilizando una definición de coherencia. La varianza de medida intermedia se excluye de la varianza del denominador.

c. Esta estimación se calcula suponiendo que el efecto de interacción está ausente, porque de lo contrario no se puede estimar.

ANEXO 3.5

BASADO EN PRUEBA PILOTO: ANALISIS DE CONFIBILIDAD DEL ESTRATO: CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LA ADAPTACIÓN DEL CUESTIONARIO MULTIDIMENSIONAL DE CULTURA DE PERCEPCIÓN TRIBUTARIA (MEJÍA, 2011), PARA SU APLICACIÓN EN MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO (APIAT), 2018.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,927	,928	11

Estadísticas de Elementos		Media	Desviación estándar	N
32	Es necesario denunciar el contrabando pone en riesgo a las MYPES	3,11	,832	18
33	Siempre compro en establecimientos comerciales que otorgan comprobantes de pago o facturas	3,11	,758	18
34	La empresa debe estar siempre formalizada y tener RUC	3,11	,758	18
35	Siempre es necesario que la Sunat asista al microempresario en presentación de documentos	3,22	,808	18
36	Empresa que no tiene trabajadores en planilla son abusivas	3,28	,826	18
37	Hay que buscar capacitación Tributaria por parte de la Sunat	2,72	,752	18
38	Se hace necesario conocer sobre los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece	2,78	,808	18
39	Las posibilidades de ser multados y sancionados en el Perú son Altas	2,94	,873	18
40	El control de la Sunat es muy eficiente	3,00	,594	18
41	La Sunat detecta muy fácilmente a las personas y negocios que evaden impuestos	2,83	,786	18
42	A través de visitas previas a los contribuyentes y la información que brinda la Sunat ayudan a mejorar la conciencia tributaria.	2,83	,618	18

Estadísticas de elemento de resumen

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de elemento	2,995	2,722	3,278	,556	1,204	,035	11
Varianzas de elemento	,592	,353	,761	,408	2,157	,016	11
Covariables entre elementos	,317	,176	,641	,464	3,630	,014	11
Correlaciones entre elementos	,541	,295	1,000	,705	3,395	,030	11

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
32	29,83	34,618	,617	,924
33	29,83	33,676	,806	,915
34	29,83	33,676	,806	,915
35	29,72	34,683	,631	,923
36	29,67	34,118	,678	,921
37	30,22	34,536	,707	,920
38	30,17	32,971	,832	,914
39	30,00	32,824	,777	,916
40	29,94	36,408	,640	,923
41	30,11	35,516	,557	,927
42	30,11	35,634	,722	,920

Estadísticas de escala

Media	Varianza	Desviación estándar	N de elementos
32,94	41,350	6,430	11

Coefficiente de correlación intraclase

	Correlación intraclase ^b	95% de intervalo de confianza		Prueba F con valor verdadero 0			
		Límite inferior	Límite superior	Valor	df1	df2	Sig
Medidas únicas	,535 ^a	,366	,734	13,649	17	170	,000
Medidas promedio	,927 ^c	,864	,968	13,649	17	170	,000

Modelo de efectos combinados bidireccionales donde los efectos de personas son aleatorios y los efectos de medidas son fijos.

a. El estimador es el mismo, esté presente o no el efecto de interacción.

b. Coeficientes de correlaciones entre clases del tipo C utilizando una definición de coherencia. La varianza de medida intermedia se excluye de la varianza del denominador.

c. Esta estimación se calcula suponiendo que el efecto de interacción está ausente, porque de lo contrario no se puede estimar.

ANEXO 4

BASE DE DATOS DEL ESTUDIO

Título: RELACIÓN ENTRE LA CULTURA DE PERCEPCIÓN TRIBUTARIA CON LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA APIAT, 2018.

V1 = Cultura Tributaria

1: "Baja" 2: "Media" 3: "Alta"

V2 = Información y Conocimientos Tributarios

1: "Baja" 2: "Media" 3: "Alta"

V3 = Valoración Tributaria

1: "Baja" 2: "Media" 3: "Alta"

V4 = Conciencia Tributaria

1: "Baja" 2: "Media" 3: "Alta"

V5 = Infracción tributaria

- 1: "No entregar comprobantes de pago"
- 2: "Entregar comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos"
- 3: "No sustentar la posesión de sus bienes"
- 4: "No presentar declaración jurada dentro de plazos establecidos"
- 5: "No pagar tributos dentro de plazos establecidos"
- 6: "No llevar libros y registros contables al día o legalizados".
- 7: "No tiene infracciones tributarias"

Nº	V1	V2	V3	V4	V5
	Cultura de percepción tributaria	Información y conocimientos tributarios	Valoración tributaria	Conciencia tributaria	Tipo de infracciones tributarias
1	2	1	2	2	7
2	1	1	1	1	2
3	1	2	1	1	4
4	3	3	3	2	7
5	2	1	2	2	5
6	1	1	1	2	2
7	2	1	2	2	4
8	1	1	1	1	1
9	1	1	2	1	1
10	1	1	2	1	2
11	2	2	1	2	4
12	1	1	1	1	1
13	1	3	1	1	1
14	2	1	1	2	7
15	1	1	1	1	1

16	1	2	1	1	1
17	1	1	2	1	1
18	3	1	3	3	7
19	2	1	2	2	1
20	2	1	2	2	7
21	1	1	1	1	7
22	1	2	1	1	2
23	2	2	1	2	5
24	1	1	2	1	1
25	2	2	1	2	7
26	1	1	2	1	1
27	1	1	1	1	5
28	1	2	1	1	2
29	1	1	1	1	1
30	1	1	1	2	2
31	1	1	2	1	5
32	3	2	3	2	7
33	2	1	2	2	7
34	1	1	1	1	1
35	3	2	3	2	7
36	1	1	1	1	2
37	1	1	1	1	2
38	1	1	1	2	5
39	1	1	2	1	7
40	2	1	2	2	7
41	2	1	2	2	7
42	1	1	1	1	5
43	1	1	1	1	1
44	2	1	2	2	7
45	1	1	1	1	2
46	1	1	1	1	1
47	3	2	3	2	7
48	1	1	1	1	1
49	2	1	2	2	7
50	1	1	1	1	1
51	3	1	3	3	7
52	1	1	1	1	1
53	1	1	1	1	2
54	1	1	1	1	7
55	1	1	1	1	1
56	2	3	2	2	7
57	3	2	3	3	7
58	1	1	1	1	1
59	1	1	1	1	2
60	1	1	1	1	5
61	3	1	3	3	7
62	3	1	3	3	7
63	1	1	1	1	2
64	3	1	3	3	7
65	1	1	1	1	1
66	1	1	1	1	1
67	1	1	1	2	7
68	1	1	1	2	1
69	1	1	1	1	1
70	1	1	1	2	2
71	3	2	3	3	7
72	1	1	1	1	7
73	1	1	1	2	1
74	1	1	1	1	1
75	1	1	2	1	5
76	3	2	3	2	7

77	1	1	1	1	1
78	1	1	1	1	2
79	1	1	1	1	1
80	1	1	1	2	1
81	2	2	1	3	7
82	1	1	1	2	7
83	1	1	1	2	1
84	3	1	3	3	7
85	2	1	2	2	7